
Propuesta de

***Plan Nacional de Desarrollo para la
Población Afroperuana 2015 – 2024***

Documento de Trabajo

VICEMINISTERIO DE INTERCULTURALIDAD

1. Introducción.

El Ministerio de Cultura es el organismo gubernamental responsable, entre otras funciones, de formular, establecer e impulsar estrategias que permitan el desarrollo de los pueblos amazónicos, andinos y afroperuanos, propiciando el fortalecimiento de sus identidades étnicas, la preservación de su patrimonio cultural y el reconocimiento de sus aportes en la construcción de la nación peruana y la cultura nacional.

En el marco de sus funciones y competencias, el Ministerio de Cultura atiende como población prioritaria a la población afroperuana a través de la Dirección de Políticas para Población Afroperuana, unidad orgánica encargada de diseñar e implementar las políticas, planes, programas de protección, promoción de derechos y desarrollo de la población afroperuana, garantizando su desarrollo con identidad, en un marco de igualdad de derechos.

Esto responde a la situación de especial vulnerabilidad de este grupo poblacional, la cual se hace evidente de acuerdo a información recogida tanto por el Instituto Nacional de Estadística e Informática- INEI en la última década; así como por un reciente Estudio Especializado sobre Población Afroperuana (EEPA) realizado por el Ministerio de Cultura. Así mismo, se tiene que un informe de Adjuntía de la Defensoría del Pueblo del año 2011 sostiene que los afroperuanos viven en una situación de vulnerabilidad, invisibilidad y desigualdad estructural que genera un impacto negativo en el ejercicio pleno de sus derechos y en el acceso a servicios, lo que tiene como consecuencia un proceso de estancamiento en su desarrollo integral e inclusión social.

En tal sentido, la situación de inequidad y desigualdad que enfrenta la población afroperuana se encuentra marcada por la multicausalidad, multidimensionalidad e interdependencia. En consecuencia, tomar medidas de política pública para corregir dicha distorsión es imprescindible. Dadas las características del problema, estas medidas deben ser integrales, interdependientes e intersectoriales.

Sobre la base de esta evidencia, y en atención a las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento, normadas mediante el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y modificatorias, norma que indica en la materia cuatro “coadyuvar en el desarrollo de la población afroperuana”, el Ministerio de Cultura emprendió el primer paso para garantizar el desarrollo de la población afroperuana mediante la emisión de la Resolución Ministerial N° 339-2014-MC que aprueba las **Orientaciones para la Implementación de Políticas Públicas para Población Afroperuana**, instrumento que tiene como objetivo establecer un conjunto de orientaciones básicas para guiar la política del Estado peruano con relación al desarrollo e inclusión social y el ejercicio de los derechos de la población afroperuana.

Ante todo lo señalado, el Plan Nacional de Desarrollo para la Población Afroperuana, como instrumento de gestión pública, tiene como objetivo principal garantizar el desarrollo y la mejora de la calidad de vida de la población afroperuana en condiciones de equidad, con inclusión y sin discriminación, con un énfasis en los niños, niñas, jóvenes, mujeres, adultos mayores y personas discapacitadas.

La propuesta de Plan Nacional de Desarrollo para Población Afroperuana se encuentra alineada al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, las Políticas Nacionales de

Obligatorio Cumplimiento y el Plan Nacional de Derechos Humanos; y es elaborada como parte del compromiso asumido por el Estado peruano frente a la Proclamación por la Naciones Unidas del *Decenio Internacional de los Afrodescendientes: Reconocimiento Justicia y Desarrollo (2015-2024)*, y la Proclamación del Decenio por parte de la Organización de Estados Americanos (OEA), y la Comunidad de Estados de América Latina y el Caribe (CELAC).

2. FINALIDAD

Definir las políticas del Estado para que los programas, proyectos y servicios públicos garanticen el pleno ejercicio de los derechos y el desarrollo de las niñas, niños, mujeres y hombres afroperuanos.

3. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Acuerdo Nacional
- Plan Bicentenario - Decreto Supremo N°054-2011-PCM
- Ley del Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano – Ley N° 28495
- Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura - Decreto Supremo N° 01-2010-MC.
- Ley de Creación del Ministerio de Cultura - Ley N° 29565.
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Cultura - Decreto Supremo N° 05-2013-MC.
- Ley General de Educación - Ley N° 28044.
- Ley General de Salud – Ley N° 26842
- Ley Contra Actos de Discriminación – Ley N° 27270.
- Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016 – D.S. N° 005-2014-JUS
- Ley de Productividad y Competitividad Laboral - Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728.
- Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.
- Código de Ética de la Función Pública – Ley N° 27815.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo – Ley N° 29158
- Decreto que define y establece las políticas nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional - Decreto Supremo N° 027-2007-PCM.
- Resolución que expresa el Perdón histórico que ofrece el Estado al Pueblo Afroperuano por los abusos, exclusión y discriminación cometidos en su agravio - Resolución Suprema N° 010-2009-MIMDES.

4. MARCO TEÓRICO

4.1 Principales orientaciones

El plan busca contribuir a que los derechos de la población afroperuana se hagan efectivos y sean plenamente garantizados por el Estado peruano. Esto supone cuatro componentes básicos:

- Dignidad, el elemento básico que fundamenta la relación entre derechos humanos, desarrollo y democracia;
- Reconocimiento, que hace referencia a la necesidad de retribuir, reparar y valorar a quienes no han gozado de una ciudadanía plena;
- No discriminación, implica la erradicación de todo trato diferenciado, excluyente o restrictivo hacia una persona o grupo de personas por motivo racial, religioso, sexual, de factor genético, filiación, edad, discapacidad, idioma, identidad étnica y cultural; y
- Desarrollo social, entendido como el proceso por el cual se alcanza el bienestar y el desarrollo humano, implica que el Estado y la sociedad asumen corresponsabilidad en la superación de los problemas sociales, en el campo del

desarrollo de capacidades, generación de oportunidades y atención social a poblaciones objetivo.

- Inclusión social, que se refiere a la incorporación social, económica, política y cultural a la comunidad nacional de grupos sociales excluidos y vulnerables, con plenos derechos y acceso a los mercados.

a) Dignidad y derechos humanos

La Constitución Política señala que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado. Así lo señala también el Plan Nacional de Derechos Humanos “La dignidad humana es un valor que anida en cada ser humano por su sola condición de tal” (PNDH 2014). En ese sentido, en tanto la identidad étnica y cultural son parte esencial de la condición humana de todas las personas, desde el Ministerio de Cultura se considera que el respeto por estas identidades constituye un requisito fundamental para la construcción de una ciudadanía intercultural¹ en un marco de respeto por la dignidad y los derechos humanos.

El concepto de dignidad está indisolublemente ligado al de derechos humanos, pues es lo que le otorga fundamento a que un sujeto pueda tenerlos, la dignidad como el derecho a tener derechos (Herrera 1989)². El valor de la dignidad es reconocido de manera clara y contundente en los instrumentos internacionales de mayor rango, que forman parte de nuestro ordenamiento jurídico, así como de modo explícito al inicio del Programa de Acción de Viena (ONU 1993)³.

b) Reconocimiento, reparación y justicia

La comunidad internacional ha reconocido que la esclavitud y la trata de esclavos, en particular la trata transatlántica, fueron tragedias atroces en la historia de la humanidad y constituyen un crimen de lesa humanidad⁴. En el año 2009,⁵ nuestro país también se expresó en el mismo sentido mediante una Resolución de perdón histórico a los afroperuanos por los abusos, exclusión y discriminación cometidos en su agravio. La reparación es un derecho humano fundamental y un principio del derecho internacional, que se enfoca en identificar a una víctima, el daño que ha sufrido y garantizar que sea resarcida de modo integral (aunque siempre insuficiente) y que se otorguen las garantías de que lo vivido nunca vuelva a suceder. En este sentido, amplio, toda la población afrodescendiente fue víctima por siglos; y aceptar esta situación y sus efectos es imprescindible, porque significa que los Estados deben atender los efectos del daño. Esto no significa que la población afrodescendiente debe ser “victimizada”, ni que deba asumir una identidad de víctima o “afectado”, subalterno e indefenso. No se trata de un tema de identidad, sino político, de menoscabo de derechos, lo cual les coloca en la situación justa

¹ Ver: MINISTERIO DE CULTURA. *Enfoque Intercultural. Aportes para la gestión pública*. 2014.

² Citado en Herrera Flores, J.: *Los derechos humanos desde la escuela de Budapest*, Tecnos, Madrid, 1989: 126.

³ Programa de Acción de Viena: “Reconociendo y afirmando que todos los derechos humanos tienen su origen en la dignidad y el valor de la persona humana, y que ésta es el sujeto central de los derechos humanos y las libertades fundamentales, por lo que debe ser el principal beneficiario de esos derechos y libertades y debe participar activamente en su realización” (Naciones Unidas 1993).

⁴ ONU. *Declaración y Programa de Acción de Durban Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia*. Durban, 2001.

⁵ Resolución Suprema 010-2009-MIMDES.

de demandantes de dignidad. También el derecho a la reparación implica que los responsables deben hacer todo lo posible por que cesen las condiciones que generaron los daños o sus efectos. Esto nos lleva hacia otro aspecto fundamental, el de las causas estructurales de estos daños y de sus efectos.

La reparación va íntimamente relacionada con el reconocimiento, que implica que la sociedad, a nivel institucional, moral y cultural, incluya como ciudadanos a quienes no ha otorgado este estatus por razones históricas diversas⁶. En el plano de los individuos, la ausencia o falta de reconocimiento, o el mal reconocimiento o reconocimiento fallido, se constituirá como el principal daño a la subjetividad de las personas; estos daños serán tanto más graves cuanto más profundo dañen la estructura de personalidad de los sujetos. Por ello, el reconocimiento es el segundo objetivo específico del Programa de Actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes “b) Promover un mayor conocimiento y respeto de la diversidad de la herencia y la cultura de los afrodescendientes y de su contribución al desarrollo de las sociedades”.

c) No discriminación

El racismo y la discriminación no son fenómenos que afecten solamente a los afrodescendientes; sin embargo, sí se relacionan con ellos de manera profunda. En primer lugar, porque tiene raíces en una historia de opresión y subordinación y los sufrimientos causados por estos procesos generan efectos que persisten; segundo, porque en sociedades que distribuyen sus estatus de modo jerarquizado, aunque sean formalmente democráticas, el racismo afecta de modo más frecuente a los afrodescendientes, los que además se verán colocados generalmente en el escalafón más bajo de la pirámide del prestigio social. Esto tiende a generar que muchas prácticas, instituciones y relaciones sociales generen desigualdades sociales y económicas duraderas.

La comunidad internacional condena el racismo y la discriminación en numerosos instrumentos internacionales; y así lo hace también nuestro ordenamiento legal nacional. Lo fundamental es comprender la discriminación como parte de un sistema de relaciones que generan un menoscabo a todos los derechos humanos, y atenta contra el desarrollo personal y colectivo. Como señala el Programa de Acción de Durban: “33. Consideramos esencial que todos los países de la región de las Américas y todas las demás zonas de la diáspora africana reconozcan la existencia de su población de origen africano y las contribuciones culturales, económicas, políticas y científicas que ha hecho esa población, y que admitan la persistencia del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia que la afectan de manera específica, y reconocemos que, en muchos países, la desigualdad histórica en lo que respecta, entre otras cosas, al acceso a la educación, la atención de salud y la vivienda, ha sido una causa profunda de las disparidades socioeconómicas que la afectan...”.

Finalmente, respecto del plano normativo nacional, es importante mencionar que según la Constitución Política del Perú, “Toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivos de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión,

⁶ Como señala Honneth (1997) “el ser humano sólo se constituye como tal en relación con otros seres humanos en un medio intersubjetivo de interacción, es por ello que el reconocimiento es el elemento fundamental de constitución de la subjetividad humana”.

condición económica o de cualquier otra índole”⁷; y, así mismo, el Código Penal peruano postula que

“El que, por sí o mediante terceros, discrimina a una o más personas o grupo de personas, o incita o promueve en forma pública actos discriminatorios, por motivo racial, religioso, sexual, de factor genético, filiación, edad, discapacidad, idioma, identidad étnica y cultural, indumentaria, opinión política o de cualquier índole, o condición económica, con el objeto de anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de la persona, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos años, ni mayor de tres o con prestación de servicios a la comunidad de sesenta a ciento veinte jornada. Si el agente es funcionario o servidor público la pena será no menor de dos, ni mayor de cuatro años e inhabilitación conforme al numeral 2 del artículo 36. La misma pena privativa de libertad señalada en el párrafo anterior se impondrá si la discriminación, la incitación o promoción de actos discriminatorios se ha materializado mediante actos de violencia física o mental o a través de internet u otro medio análogo”⁸.

d) Desarrollo

Hoy no hay duda que el desarrollo es un derecho humano fundamental indesligable para la realización del resto de derechos y de la democracia⁹. En países como los del cono sur de América o los que son actores de la diáspora africana, garantizar este derecho al desarrollo requiere que se tomen en cuenta las condiciones históricas de desigualdad de la mayoría de la población afrodescendiente. En ese sentido, de acuerdo con lo señalado en la declaración de la Conferencia mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia de Durban (2001), es importante que el Estado peruano reafirme el compromiso de fomentar el respeto universal, la observancia y la protección de todos los derechos humanos, económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, incluido el derecho al desarrollo, como factor fundamental para la prevención y eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia¹⁰.

Igualmente, en atención a lo señalado en el programa de acción del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, el Estado peruano deberá adoptar medidas destinadas a garantizar la participación activa, libre y significativa de todas las personas, incluida la población afrodescendiente, en el desarrollo y la adopción de decisiones relacionadas con este, así como en la distribución justa de los beneficios que de él se derivan. Así mismo, el Estado peruano deberá adoptar programas nacionales para erradicar la pobreza y reducir la exclusión social partiendo de la situación específica de la población

⁷ Constitución Política del Perú, artículo 2, inciso 2.

⁸ Código Penal Peruano. Decreto Legislativo 323. Artículo N° 635, modificado por la Ley N°30171 (Ley de Delitos Informáticos).

⁹ Amartya Sen identifica el desarrollo con la posibilidad de poder llevar una ‘buena vida humana’, y que para ello se requiere una vida de libertad. Esta nueva mirada del desarrollo se preocupa por las funciones que las personas pueden llegar a hacer o a ser, lo que puede entenderse como la libertad que tenemos para poder realizarnos. Sen asimismo propone que evaluemos la vida social, política y económica en torno de las capacidades, esto es, la posibilidad real que tiene una persona para lograr aquellas potencialidades o funciones que son básicos e «intrínsecamente valiosos» para poder llevar una vida humana buena y digna.

¹⁰ Ver: Declaración de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia de Durban (2001).

afrodescendiente en el Perú, y deberá también intensificar sus gestiones para promover la cooperación bilateral, regional e internacional en la ejecución de esos programas¹¹.

4.2 Definiciones operativas

Desarrollo humano.- Lo entenderemos como la garantía del contexto necesario para que las personas y los grupos humanos puedan desarrollar sus potencialidades y así llevar una vida creativa y productiva conforme con sus necesidades e intereses. El desarrollo, por lo tanto, se centra en ampliar las opciones de las personas o grupos para llevar la vida que valoran. El desarrollo humano comparte una visión común con los derechos humanos pues las personas deben ser libres de realizar sus opciones y participar en las decisiones que afectan sus vidas.

Exclusión social.- La noción de exclusión social hace referencia a un conjunto de procesos que contribuyen a aumentar la vulnerabilidad de ciertos grupos sociales frente a factores de riesgo que pueden llevarles a una situación de pobreza y riesgo para el ejercicio de sus derechos fundamentales. La exclusión social también implica la imposibilidad de un sujeto o grupo social para participar efectivamente a nivel económico, social, cultural, político e institucional de los beneficios de la sociedad.

Discriminación.- Es todo trato diferenciado, excluyente o restrictivo hacia una persona o grupo de personas por motivo racial, religioso, sexual, de factor genético, filiación, edad, discapacidad, idioma, identidad étnica y cultural, indumentaria, opinión política o de cualquier índole, o condición económica, realizado con la finalidad —o que tenga como resultado— de anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de derechos y libertades fundamentales de las personas en la esfera política, económica, social y/o cultural.

Inclusión.- Es la orientación central de política hacia el logro de una situación en la que todas las personas ejerzan sus derechos, accedan a servicios públicos de calidad y estén en capacidad de aprovechar las oportunidades que abre el crecimiento económico, de manera que el origen social, la identidad étnico-cultural, el lugar de nacimiento o residencia no constituyan una traba para la participación en la comunidad nacional en condiciones de igualdad.

Al respecto, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) define “inclusión social” como la situación en la que todas las personas puedan ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventaja de las oportunidades que se encuentran en su medio. En ese sentido, la política de desarrollo e inclusión social forma parte de la política social que el Estado implementa de modo universal y sectorial, como lo son, por ejemplo, la política de salud o la de educación. La política de desarrollo e inclusión social, por su parte, prioriza a aquellas personas en situación de mayor pobreza y vulnerabilidad, que no logran ser cubiertas por la política social universal¹².

Interculturalidad.- Proceso permanente de diálogo, de intercambio y de aprendizaje entre diferentes culturas en un clima de respeto mutuo e igualdad que permite la

¹¹ Ver: Programa de Actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes – Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

¹² ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL “INCLUIR PARA CRECER”. Aprobada por D.S. N° 008-2013-MIDIS.

revaloración y reafirmación de la identidad cultural de cada pueblo. Este respeto mutuo solo es posible a partir del reconocimiento de las capacidades y derechos de las personas, grupos, comunidades y poblaciones por encima de las diferencias sociales y culturales¹³.

Grupo étnico-cultural.- Grupo de personas que comparten una cultura, es decir, un conjunto aprendido de formas de pensar, sentir y hacer, que se expresan en estilos de vida, creencias particulares, prácticas o maneras de realizar ciertas actividades, en valores y formas de conceptualizar su bienestar.

Discriminación étnico-racial.- Es todo trato diferenciado, excluyente o restrictivo que tenga por motivo o razón las características físicas y étnicas de las personas y que, sobre la base de estos criterios, afecte de manera directa o indirecta sus derechos y/o libertades fundamentales. La discriminación étnico-racial se define como un acto específico que permite marcar la diferencia entre un grupo étnico y otro. En muchos casos, la discriminación étnico-racial se fundamenta en un pensamiento o ideología racista.

Afrodescendiente, afroperuano.- Aquella persona de origen africano que vive en las Américas y en todas las zonas de la diáspora africana por consecuencia de la esclavitud, habiéndosele negado históricamente el ejercicio de sus derechos fundamentales. Se puede afirmar que una persona es “afrodescendiente” en tanto “desciende” de las personas de origen africano que fueron parte del proceso de esclavización colonial; o se asume así por libre ejercicio de autorreconocimiento o autoidentificación. En tal sentido, entendemos como afroperuana o afroperuano a la persona afrodescendiente natural de Perú.

4.3 Enfoques

El plan requiere que se incorporen diversos enfoques de manera transversal, lo que le permite atender aristas o problemáticas específicas de modo sensible. Identificamos los siguientes enfoques: de derechos, de género, intercultural, diferencial, interseccional y la aplicación de acciones afirmativas.

Enfoque de derechos humanos

Señala que los derechos son inherentes a todos los seres humanos, se fundan en el respeto de la dignidad de la persona humana y son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. El enfoque se basa en el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho humanitario, desde los cuales se establecen estándares que permiten hacer operativa su protección y promoción. El enfoque pone énfasis en identificar las variables o contenidos de los derechos, su titular y garante y la ruta de acceso que lo hace efectivo.

Enfoque de género

El enfoque de género es una forma de mirar la realidad identificando los roles y tareas que realizan los hombres y las mujeres en una sociedad; así como las asimetrías,

¹³ MINISTERIO DE CULTURA (2014). Servicios públicos con pertinencia cultural. Guía para la aplicación del enfoque intercultural en la gestión de los servicios públicos.

relaciones de poder e inequidades que se producen entre ellos. Este enfoque permite conocer y explicar las causas que producen esas asimetrías y desigualdades; y contribuye a la formulación de medidas (políticas, mecanismos, acciones afirmativas y normas) para la superación de las brechas sociales de género¹⁴.

El Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017 señala que la igualdad de género alude a la justicia en el tratamiento de varones y mujeres de acuerdo a sus respectivas necesidades y establece que se requiere un tratamiento diferencial para corregir desigualdades y asegurar la distribución justa entre todas las personas, sin distinción de su orientación sexual o identidad de género, de las oportunidades, recursos y beneficios, a fin de que puedan alcanzar su pleno desarrollo y la vigencia de sus derechos humanos.

Se postula que la igualdad no solo se orienta al acceso a oportunidades, sino al goce efectivo de los derechos humanos, lo que implica la necesidad de desmontar la cultura, los valores y los roles tradicionales de género que reproducen y mantienen la subordinación de las mujeres (Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017).

Enfoque intercultural

Es un marco de análisis y de acción que se basa en el reconocimiento y valoración positiva de las diferencias culturales, con el objetivo de construir relaciones recíprocas y equitativas entre los diferentes grupos étnico culturales¹⁵.

Este enfoque propone reconocer, valorar y respetar la diversidad de costumbres, tradiciones y cosmovisiones de los diversos grupos étnicos culturales en el diseño de la política pública y en el establecimiento del diálogo intercultural en condiciones de igualdad. Al mismo tiempo, el enfoque coadyuva en la construcción de una ciudadanía intercultural.

Una política pública con enfoque intercultural debe ser integral, transversal, institucional, generar el reconocimiento de la diversidad y las diferencias; además de genera las condiciones para la articulación de la diversidad en condiciones de igualdad.

Enfoque étnico racial

El enfoque étnico-racial surge del análisis de las formas de subordinación y exclusión prevalentes basadas en diferencias de origen étnico-racial, e indica que es necesario visibilizarlas y promover activamente su transformación para garantizar el acceso a derechos y la igualdad de oportunidades para todas las personas sin distinción.

Este enfoque contribuye a identificar, analizar, estudiar y explicar las condiciones por las cuales se reproducen las relaciones de subordinación que tienen como resultado la generación de inequidad y desigualdad que afecta a los grupos étnicos históricamente excluidos en comparación con el resto de la población, problematizando temas como la construcción de la identidad, los derechos colectivos, la pobreza y exclusión, la participación política y el ejercicio pleno de sus derechos humanos.

¹⁴ Fuente: MIMP. *Plan Nacional de Igualdad de Género*.

¹⁵ MINISTERIO DE CULTURA (2014). *Servicios públicos con pertinencia cultural. Guía para la aplicación del enfoque intercultural en la gestión de los servicios públicos*.

Enfoque diferencial

El enfoque diferencial busca identificar, comprender y explicar el sistema de dominación y exclusión histórica que afecta negativamente a determinados grupos sociales por motivo de género, etnia, raza, clase, entre otros. A partir del reconocimiento de las diferencias y de las desigualdades existentes propone un conjunto de medidas de política con el objetivo de eliminar las brechas de desigualdad, las barreras estructurales que limitan el desarrollo de dichos grupos y garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, procurando visibilizar y reivindicar la diversidad cultural.

Una política pública con enfoque diferencial étnico afrodescendiente es una política que comprende y reconoce efectivamente al ser afrodescendiente, su cultura y su patrimonio; proponiendo medidas de reconocimiento y redistribución a fin de eliminar las desigualdades existentes.

Enfoque interseccional

El enfoque interseccional permite analizar la interrelación entre los distintos tipos de discriminación vigentes en una sociedad. Partiendo de la premisa de que las personas pertenecen a más de una comunidad a la vez y viven identidades múltiples en razón de sus orígenes e historia, relaciones sociales y la operación de las estructuras del poder, se desprende que pueden experimentar opresiones y privilegios de manera simultánea.

El análisis interseccional busca entender las formas en que el racismo, el patriarcado, las desigualdades de clase y otros sistemas de discriminación convergen y se superponen, enfatizando el impacto de dicha convergencia en términos de limitaciones al acceso a oportunidades y derechos, identificando cómo las políticas, programas y servicios que inciden sobre un aspecto están inexorablemente vinculadas a los demás.

4. NECESIDAD DE FORMULAR POLÍTICAS PÚBLICAS ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DE LA POBLACIÓN AFROPERUANA

El Perú es un Estado pluriétnico y multicultural. Los diferentes grupos étnicos y culturas que habitan en su interior son componentes de una diversidad cultural que requiere ser reconocida como un activo para el desarrollo humano del país dada la riqueza del universo de saberes, prácticas y tradiciones que configuran esta diversidad. Si bien durante los últimos años ha surgido en el país un discurso que busca reconocer y poner en valor esta diversidad cultural, éste coexiste con la persistencia de formas de pensamiento racista y prácticas de discriminación 'étnico-racial' intrínsecamente asociadas a la mencionada diversidad cultural del país, las cuales resultan de un proceso histórico cuyos orígenes se remontan a la fundación de la república, pero cuyas consecuencias aquejan a una parte importante de ciudadanas y ciudadanos peruanos aún en nuestros días.

La presencia de población afroperuana actualmente se encuentra concentrada en la costa del Perú, desde la región de Tumbes hasta la de Tacna. La llegada de las primeras personas africanas se da como parte del proceso de trata esclavista que trasladó forzosamente a un enorme colectivo de población proveniente de distintas culturas del continente africano hacia distintas partes del mundo, entre ellas, el Perú. Su llegada al escenario peruano, en tanto población esclavizada, se daría en una condición de subalternidad, lo cual daría origen a la situación de desigualdad y exclusión que ha marcado negativamente su trayectoria en el Perú. En paralelo a esto, su trayectoria también ha estado marcada por el surgimiento y desarrollo de un conjunto de prácticas culturales influenciadas por ciertos elementos de su herencia africana y la experiencia de esclavización. Sería imposible pensar en el Perú actual sin los diferentes aportes brindados por la población afrodescendiente al país desde los distintos campos de la vida social.

La propuesta de políticas públicas para la población afroperuana que se propone en esta sección tiene el propósito de dar una respuesta estatal integral, interdependiente e intersectorial, con pertinencia étnica e intercultural, a las demandas orientadas a superar la situación de vulnerabilidad, invisibilidad y desigualdad estructural que tiene como consecuencia un impacto negativo, al final, en su calidad de vida.

La construcción de un Estado moderno, transparente y eficiente, con buenas prácticas y una nueva cultura de servicio, supone que se adopten medidas de política que contribuyan a eliminar las desigualdades y generen desarrollo e inclusión social. Lo recién señalado nos permite identificar como un reto la necesidad de que el reconocimiento de la diversidad cultural pase también por reconocer y atender las situaciones que afectan a determinadas poblaciones e impiden el ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones. Ése es el caso de la población afroperuana, la cual presenta un conjunto de particularidades en su situación social que hacen necesario que, desde el Estado peruano, se adopte una serie de medidas de política pública específicas que permitan remediar el conjunto de situaciones que aquejan a este grupo poblacional. Estas medidas deberán contemplar lo que a continuación se presenta agrupado en los siguientes cuatro ejes temáticos a partir de los cuales es necesario abordar esta situación:

5.1 Necesidad de políticas públicas de visibilización y reconocimiento de la población afroperuana

Actualmente, es muy escasa la información estadística oficial existente sobre la situación de la población afroperuana. La última vez que un censo de población incluyó alguna pregunta para la identificación de la población afrodescendiente en Perú fue en la década de 1940; y recién a partir del año 2000 algunas encuestas oficiales como la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO), la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) y la Encuesta Nacional Continua (ENCO) incluyeron preguntas de autoidentificación 'étnica-racial' con opciones de respuesta que incluían categorías para población afroperuana. A pesar de estas importantes acciones, el censo de población del año 2007 no incluyó pregunta alguna para la identificación de este grupo poblacional¹⁶.

Ante esta situación, y dada la importancia de la información estadística como instrumento de visibilización, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) decidió conformar en el año 2013 el Comité Técnico Interinstitucional de Estadísticas de Etnicidad (CTIEE)¹⁷ con el objetivo de obtener una propuesta metodológica que permita identificar a la población indígena y afroperuana para la construcción de un Sistema de Estadísticas Étnicas en el Perú. Sus funciones son:

- a) Generar estadísticas étnicas continuas a través de las investigaciones estadísticas del Sistema Estadístico Nacional (SEN) y de los registros administrativos.
- b) Revisar y evaluar los lineamientos técnicos y metodológicos de las variables étnicas a ser incorporadas en las investigaciones estadísticas (censos y encuestas) y registros administrativos.
- c) Promover la realización y participación en talleres, cursos y pasantías sobre auto identificación étnica en el Perú o en el extranjero, incluye la Cooperación Sur.
- d) Definir estrategias de comunicación y difusión para concientizar a la población del país sobre la importancia de la autoidentificación étnica y la generación de las estadísticas relacionadas al tema.

El trabajo de visibilización estadística constituye un fin intermedio en tanto brindará los insumos necesarios para el desarrollo de políticas de inclusión y desarrollo de las

¹⁶ La importancia de que los censos recojan este tipo de información radica en que éstos son el único recojo de información en que el Estado logra cubrir la totalidad de la población nacional y, con ello, obtener información de mayor calidad. Además de esto, la información recogida en los censos constituye el marco muestral a partir del cual se elabora el diseño muestral de las encuestas oficiales. En ese sentido, se puede afirmar que la inclusión de estas preguntas en un censo son importantes porque permitirán i) recoger la información de mayor confiabilidad sobre la población afroperuana; y ii) mejorar las condiciones para elaborar un diseño muestral del cual se obtenga una muestra en la que la población afroperuana esté adecuadamente representada de acuerdo a criterios estadísticos. Para mayor detalle sobre esto, ver: Cruces, G., Gasparini, L, y Carbajal, F. (2014). *Situación socioeconómica de la población afrocolombiana en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio*. Panamá: PNUD. pp. 20 – 21.

¹⁷ Para mayor información sobre el CTIEE, ver: Grupo de Análisis para el Desarrollo (2014). *El impacto de la investigación en políticas nacionales de etnicidad e inclusión social: el caso de la creación del Comité Técnico Interinstitucional de Estadísticas de Etnicidad en el Perú*. Serie: "Diálogos entre la investigación y las políticas públicas". Lima: GRADE.

personas afroperuanas; sin embargo, otra parte muy importante de la visibilización y el reconocimiento de esta población está vinculado con lograr que en el imaginario colectivo de la sociedad peruana exista un reconocimiento y valoración sobre sus aportes pasado (histórico), presente y futuro a la diversidad cultural del país. Para esto, se requiere de políticas públicas y acciones afirmativas para la no discriminación y la inclusión social que logren tener un efecto transformador no sólo de las oportunidades de desarrollo de la población afroperuana; sino también de cómo la sociedad nacional se orienta hacia ésta.

La visibilidad y el reconocimiento son fundamentales, pues es imposible legislar y gestionar sobre realidades sociales que no se conocen. El desarrollo de políticas públicas para este sector de la población es una responsabilidad pública que involucra a todas las instancias y niveles del Gobierno.

5.2 Necesidad de políticas públicas para la no discriminación, equidad e inclusión de la población afroperuana

Durante la etapa colonial y el posterior desarrollo de la sociedad peruana, la población afrodescendiente en el Perú ocupó una posición social de subordinación, la cual estaba intrínsecamente asociada a la situación de esclavización en la que es trasladada forzosamente a esta parte del mundo. Si bien, desde su llegada hasta la actualidad la población afrodescendiente en el Perú ha logrado la conquista de determinados derechos, es innegable que su trayectoria se ha visto permanentemente marcada por la discriminación racial, la cual se ha manifestado tanto de manera simbólica –en el plano de los estereotipos sociales negativos sobre la población afroperuana- como estructural – como lo evidencian las diferentes brechas en el acceso a servicios públicos y ejercicio de derechos que perjudican a esta población-.

En 1978, la Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura de las Naciones Unidas (UNESCO) aprobó y proclamó la “Declaración sobre las razas y prejuicios raciales”, en cuyo artículo 2º se señala que

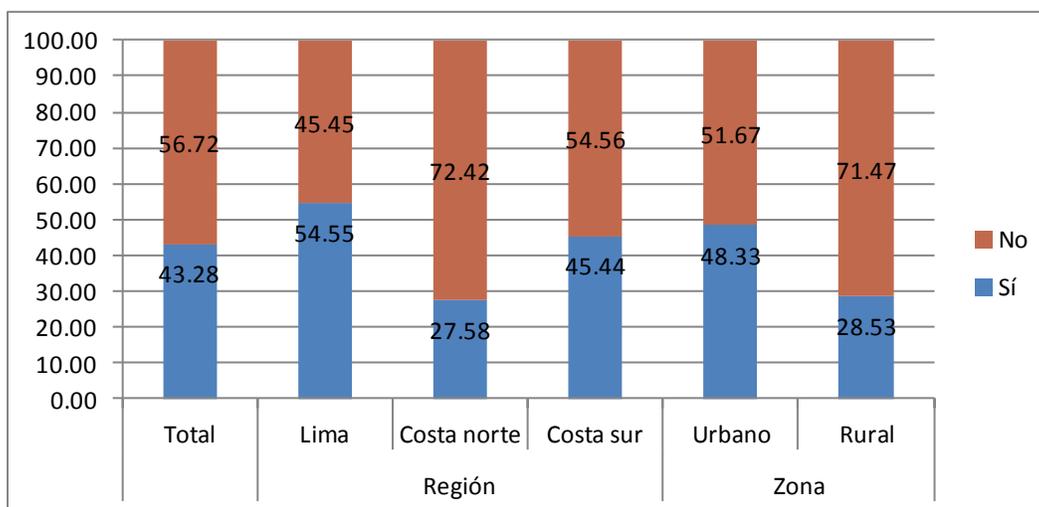
“Toda teoría que invoque una superioridad o inferioridad intrínseca de grupos raciales o étnicos que dé a unos el derecho de dominar o eliminar a los demás, presuntos inferiores, o que haga juicios de valor basados en una diferencia racial, carece de fundamento científico y es contraria a los principios morales y éticos de la humanidad.”¹⁸

A pesar de esto, en el Perú actual persisten formas de pensamiento racista que establecen diferencias y jerarquías entre las personas en función de la supuesta existencia de razas –en un sentido biológico-; así como prácticas de discriminación racial que tienen sustento en lo anterior. Así, por ejemplo, se tiene que, según una encuesta realizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del año 2013, el 64% de la población peruana considera que el derecho a no ser discriminado es el principal derecho de la población afrodescendiente que no se respeta.

¹⁸ UNESCO (1978). *Declaración sobre las razas y prejuicios raciales*. Al respecto, véase también: UNESCO (1969). *Cuatro cuestiones sobre la cuestión racial*.

El Estudio Especializado para la Población Afroperuana¹⁹ (EEPA) realizado por el Ministerio de Cultura y el Grupo de Análisis para el Desarrollo (GRADE) brinda una serie de hallazgos muy reveladores sobre la forma en que las personas afroperuanas experimentan la discriminación racial hoy en día. Así, el EEPA señala que la discriminación o maltrato a personas afroperuanas ha sido presenciada por un 43,3% de la población afroperuana, teniendo esta mayor incidencia en Lima (54,6%) y en zonas urbanas (48,3%).

Ha visto que una persona afroperuana ha sido maltratada o discriminada



*Las respuestas no son excluyentes entre sí y por ende pueden sumar más del 100%

Fuente: EEPA 2014

Así mismo, se encuentra que la raza fue el principal motivo por el cual él o la jefe de un hogar afroperuano ha sufrido discriminación (31,1% de los casos).

Motivos por los cuales el jefe de hogar sufrió discriminación

| El jefe de hogar ha sufrido discriminación por... | (%) | Total | Región | | | Zona | |
|---|-----|----------|----------|-------------|-----------|----------|----------|
| | | | Lima | Costa Norte | Costa Sur | Urbano | Rural |
| Raza | (%) | (31.08) | (40.94) | (15.87) | (34.66) | (35.13) | (19.28) |
| Ser pobre o tener origen socioeconómico bajo | (%) | (12.62) | (15.06) | (7.77) | (14.80) | (13.95) | (8.73) |
| El lugar o barrio donde vive | (%) | (5.43) | (9.64) | (1.22) | (4.25) | (6.78) | (1.51) |
| Su forma de vestir | (%) | (5.09) | (8.40) | (1.29) | (4.73) | (6.21) | (1.81) |
| No tener conocidos o falta de "vara" | (%) | (4.70) | (6.44) | (2.58) | (4.65) | (5.79) | (1.51) |
| Total | N | 3,101 | 1,137 | 935 | 1,029 | 2,769 | 332 |
| | (%) | (100.00) | (100.00) | (100.00) | (100.00) | (100.00) | (100.00) |

*Los porcentajes (%) incluyen pesos muestrales.

Fuente: EEPA 2014

¹⁹ El estudio consistió en la aplicación de una encuesta de hogares a una muestra de 3101 hogares afroperuanos de 08 diferentes regiones del país.

Otro dato importante que brinda el EEPA tiene que ver con que la mayoría de personas afroperuanas considera a la discriminación como una causa de la pobreza. Así, se puede observar que más de la mitad de la población afroperuana (57,7%) considera a la discriminación como una causa importante de pobreza. Este no resulta ser un dato menor si se toma en cuenta que el bienestar posee también una dimensión subjetiva a partir de la cual los individuos se orientan en su vida cotidiana.

Considera la discriminación como una causa importante de la pobreza

| Considera la discriminación como una causa importante de la pobreza | N | Total | Región | | | Zona | |
|---|-----|----------|----------|-------------|-----------|----------|----------|
| | | | Lima | Costa Norte | Costa Sur | Urbano | Rural |
| Sí | N | 1,734 | 613 | 561 | 560 | 1,532 | 202 |
| | (%) | (57.69) | (55.82) | (61.33) | (56.28) | (55.75) | (63.52) |
| No | N | 1,310 | 514 | 337 | 459 | 1,194 | 116 |
| | (%) | (42.31) | (44.18) | (38.67) | (43.72) | (44.25) | (36.48) |
| Total | N | 3,044 | 1,127 | 898 | 1,019 | 2,726 | 318 |
| | (%) | (100.00) | (100.00) | (100.00) | (100.00) | (100.00) | (100.00) |

*Los porcentajes (%) incluyen pesos muestrales.

Fuente: EEPA 2014

Todo lo señalado evidencia la persistencia de la discriminación racial como un elemento negativo en cuanto a la necesidad de construir una ciudadanía intercultural en la cual las personas de diferentes grupos 'étnico-culturales' se interrelacionen con horizontalidad y respeto mutuo, valorando la diversidad existente en el país. Esta situación –sumada a la dimensión 'estructural' de la discriminación que se tocará en el siguiente punto- plantea ante el Estado peruano el desafío de desplegar una estrategia integral de políticas públicas que, por medio del sistema educativo, el aparato legal y las acciones afirmativas, erradique progresivamente la discriminación racial de la sociedad peruana a fin de mejorar cada vez más las condiciones necesarias para la integración nacional.

5.3 Necesidad de políticas públicas para el desarrollo sostenible con identidad de la población afroperuana

Existe una necesidad importante en esta área, en tanto, como se señala en el punto anterior, la discriminación racial perjudica a la población afroperuana no solo en el plano simbólico; sino también en el estructural; es decir, en aquellos espacios en los que las personas acceden a los servicios públicos y ejercen sus derechos. Esto se evidencia si se observa datos concretos respecto del acceso de la población afroperuana a estos recursos necesarios para su desarrollo personal. A continuación se presenta de manera resumida un conjunto de datos reveladores recogidos recientemente por el Ministerio de Cultura en el marco del EEPA (2014), los cuales muestran la situación actual de esta población y las diferentes brechas que, hoy en día, obstaculizan su desarrollo humano en condiciones igualitarias.

Vivienda

El EEPA identifica un incremento en la cantidad de hogares afroperuanos que ocupan viviendas de materiales inadecuados (pisos de tierra y paredes de quincha, piedra con barro, madera o estera). Así, se observa que entre los años 2004²⁰ y 2014, el porcentaje de hogares afroperuanos en viviendas inadecuadas incrementó, a nivel nacional, del 5,3% al 8%. Este incremento es mucho más severo en la Costa Sur, donde en el mismo periodo de tiempo, las viviendas inadecuadas de hogares afroperuanos pasaron de ser el 3,7% al 17,6%. Esta situación podría explicarse a la ocurrencia del terremoto del 15 de agosto de 2007, lo cual evidenciaría una necesidad de atención para este grupo de población.

Además de esto, si comparamos las viviendas de la población afroperuana con los datos nacionales, vemos que el porcentaje de viviendas que cuentan con una necesidad básica insatisfecha es mayor al porcentaje nacional (8% y 6,6%, respectivamente). Así mismo, en la Costa Norte se observa que este porcentaje representa al 8,3% de hogares afroperuanos y en la Costa Sur al 17,6%, mientras que, según la ENAHO 2013, para la población nacional las cifras son 7,3% y 6,3% respectivamente. Con estos datos se reafirma la evidencia de que la población afroperuana se encontraría en peores condiciones de vivienda en la Costa Sur

Necesidades básicas de la vivienda según EEPA, ENAHO 2014 y ENAHO 2013

| Fuente | Índice de necesidades básicas de la vivienda | Total | Lima | Lima no metrop. | Costa norte | Costa sur | Ica |
|-------------|--|-------|-------|-----------------|-------------|-----------|-------|
| EEPA (2014) | Vivienda adecuada | 92.05 | 96.41 | 95.17 | 91.68 | 82.41 | 83.25 |
| | Vivienda inadecuada | 7.95 | 3.59 | 4.83 | 8.32 | 17.59 | 16.75 |
| ENAHO 2004 | Vivienda adecuada | 94.7 | - | 88.15 | 91.05 | 96.34 | 96.6 |
| | Vivienda inadecuada | 5.3 | - | 11.85 | 8.95 | 3.66 | 3.4 |
| ENAHO 2013 | Vivienda adecuada | 93.36 | 96.16 | 95.8 | 92.66 | 93.66 | 93.76 |
| | Vivienda inadecuada | 6.64 | 3.84 | 4.2 | 7.34 | 6.34 | 6.24 |

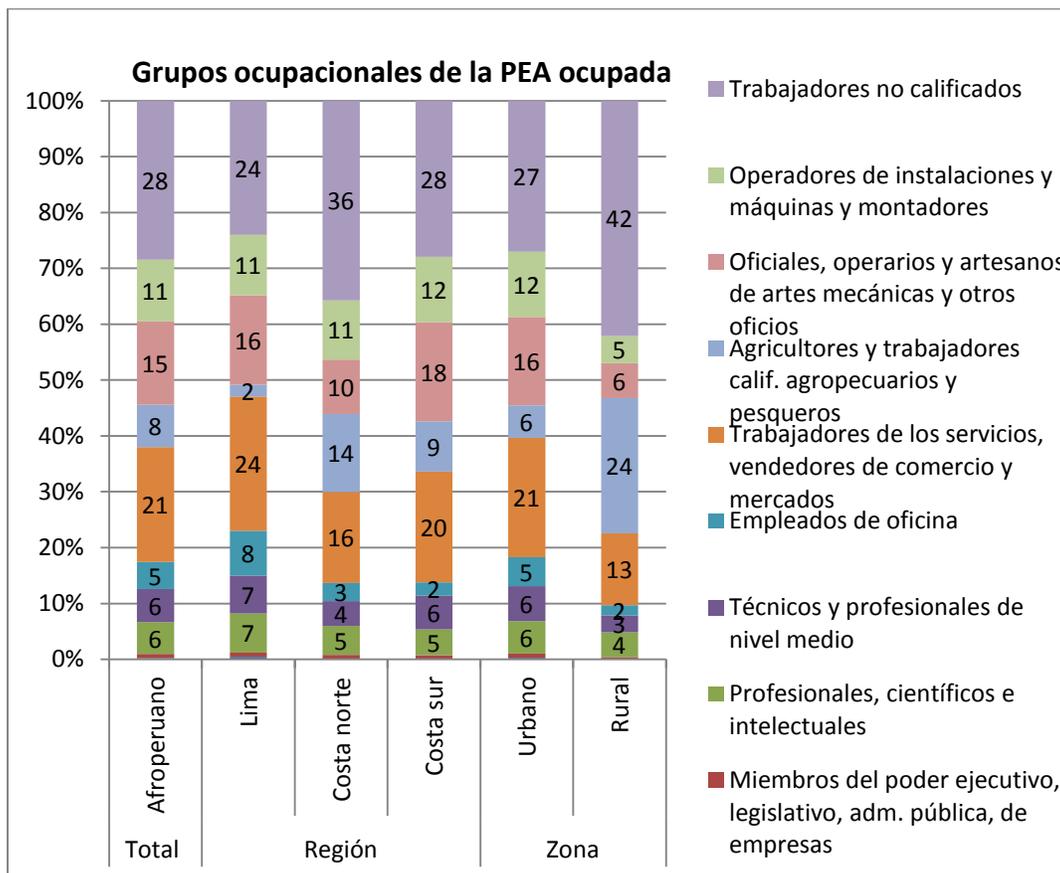
Nota: la información del EEPA (2014) y la ENAHO 2004 se refiere solo a población afroperuana; y la de la ENAHO 2013, al total de población nacional. En el caso de la ENAHO 2004, en la que se realizó un sobremuestreo de población afroperuana para incrementar la representatividad de la información recogida sobre ésta, no se recogió información específica sobre dicha población en Lima Metropolitana.

Empleo y niveles de ingreso

Según lo recogido por el EEPA, la PEA afroperuana es del 59%, un 15% menor que la PEA a nivel nacional; y la PEA ocupada de la población afroperuana (98%), por el contrario, sí es mayor que la PEA ocupada a nivel nacional (96%). Dentro de la PEA afroperuana, se observa que el grupo ocupacional más amplio es el de los trabajadores no calificados (29%), al igual que el promedio nacional (26%). En contraste con esto, los profesionales, científicos o intelectuales representan solo el 6% de la población afroperuana, frente al 10% nacional. Este hecho sugiere existirían barreras sociales para

²⁰ Las comparaciones que se presenta sobre la situación de la población afroperuana entre los años 2004 y 2014 se basan en los resultados de un sobremuestreo realizado en el marco de la ENAHO 2004 y el EEPA de 2014.

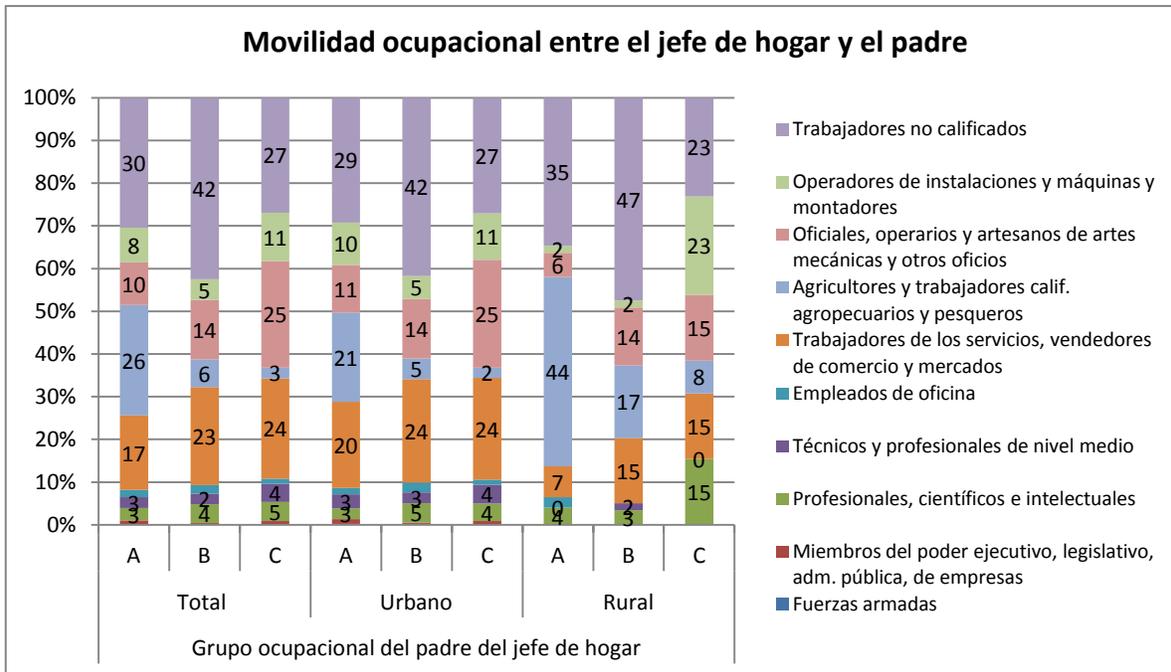
que la población afroperuana acceda a ocupaciones que implican un mayor grado de calificación; y que, por ende, son mejor remuneradas, como se verá más adelante.



*(%) corresponde a los porcentajes incluyendo pesos muestrales
Fuente: EEPA 2014

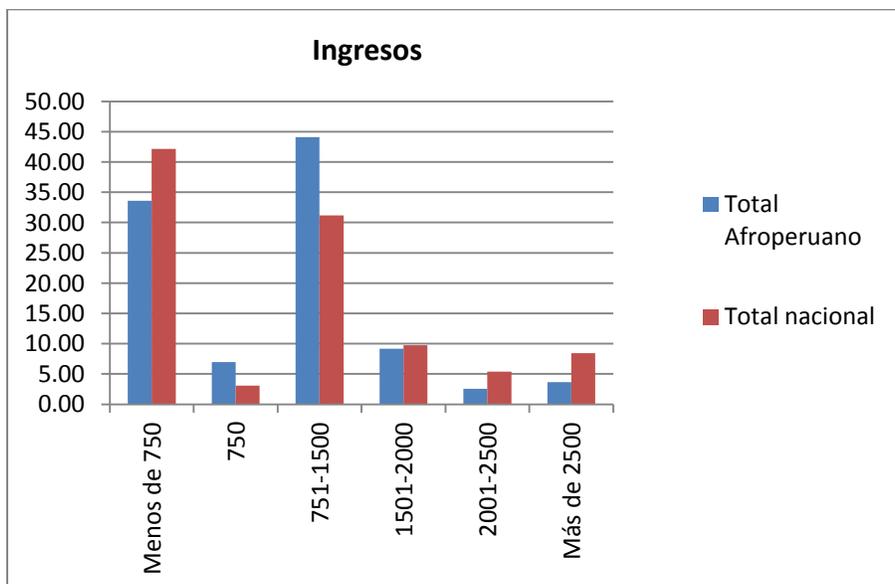
El EEPA recogió también información que permitió identificar cierta continuidad entre las ocupaciones del jefe de hogar y las de su padre. Se analizó tres grupos ocupacionales, “agricultores”, trabajadores no calificados” y “oficiales, operarios, y artesanos de artes mecánicas y otros oficios”, en los que se encontró niveles de continuidad de las ocupaciones entre padres e hijos de 26%, 42% y 25%, respectivamente.

Esta continuidad se acentúa en la zona rural, sobre todo en los grupos ocupacionales de agricultores (44%) y de trabajadores no calificados (47%). Estos altos niveles de continuidad intergeneracional en estas ocupaciones sugieren que habría una reproducción de las barreras para la movilidad social dada la baja retribución de estas actividades. Como se verá más adelante, este problema está asociado al acceso a la educación superior de muchos jóvenes afroperuanos.



Fuente: EEPA 2014

En asociación con lo recién señalado, el EEPA muestra que más de la tercera parte de la población afroperuana (37%) percibiría ingresos por debajo del salario mínimo vital (S/. 750), tratándose en la mayoría de casos de mujeres afroperuanas. En contraste con esto, apenas el 3,8% de personas afroperuanas entrevistadas perciben ingresos mensuales por más de dos mil quinientos soles (en este caso, la cantidad de hombres afroperuanos casi duplica a la de mujeres). Con todo esto, se tiene que la población afroperuana se concentraría en ocupaciones de baja calificación que, a su vez, estarían vinculadas a bajas remuneraciones, lo cual constituye un limitante para su movilidad social y desarrollo humano.



Fuente: EEPA 2014

Educación

Según los datos del EEPA, de las y los afroperuanos que tienen entre 3 y 17 años, el 87,1% asiste a la escuela. Se dividió la muestra de personas afroperuanas en edades; y se pudo ver que el mayor porcentaje de niñas y niños que no asisten a una escuela se encuentra en el rango de edad entre 3 y 5 años, quienes presentan una tasa de inasistencia del 71,2%. Al centrarnos en las niñas y niños de 6 a 11 años, notamos que menos del 1% no asiste a una escuela, porcentaje que vuelve a ser mayor en el grupo de 11 a 17 años (17,51%).

Asistencia de población afroperuana a la escuela por regiones

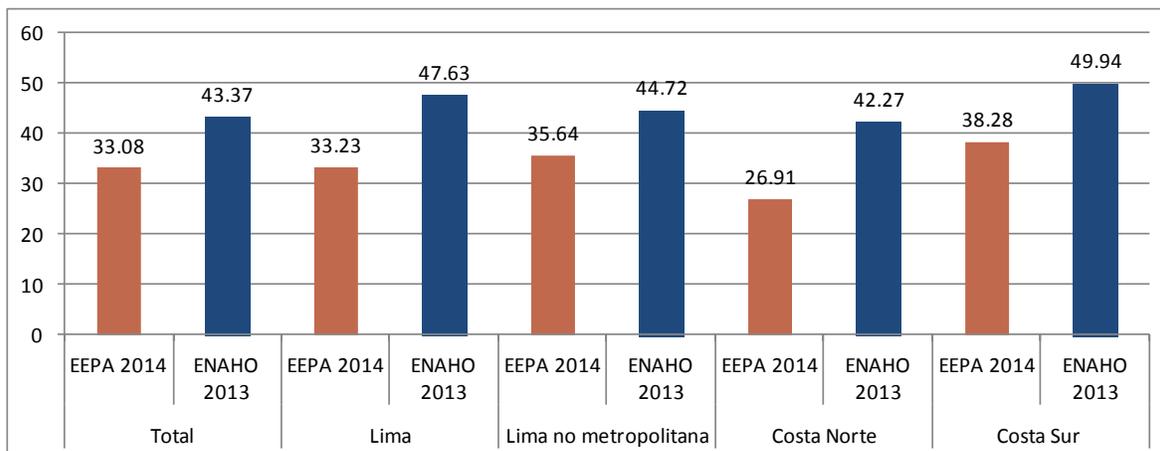
| Asistencia a la escuela | | Total | Región | | | Sexo | |
|-------------------------|-----|---------|---------|-------------|-----------|---------|---------|
| | | | Lima | Costa Norte | Costa sur | Mujeres | Hombres |
| Sí | N | 2719 | 964 | 770 | 985 | 1374 | 1345 |
| | (%) | (87.14) | (88.66) | (84.61) | (87.88) | (88.08) | (86.21) |
| No | N | 374 | 125 | 132 | 117 | 164 | 210 |
| | (%) | (12.86) | (11.34) | (15.39) | (12.12) | (11.92) | (13.79) |
| Total | N | 3093 | 1089 | 902 | 1102 | 1538 | 1555 |
| | (%) | (100) | (100) | (100) | (100) | (100) | (100) |

* (%) corresponde a los porcentajes incluyendo pesos muestrales

Fuente: EEPA 2014

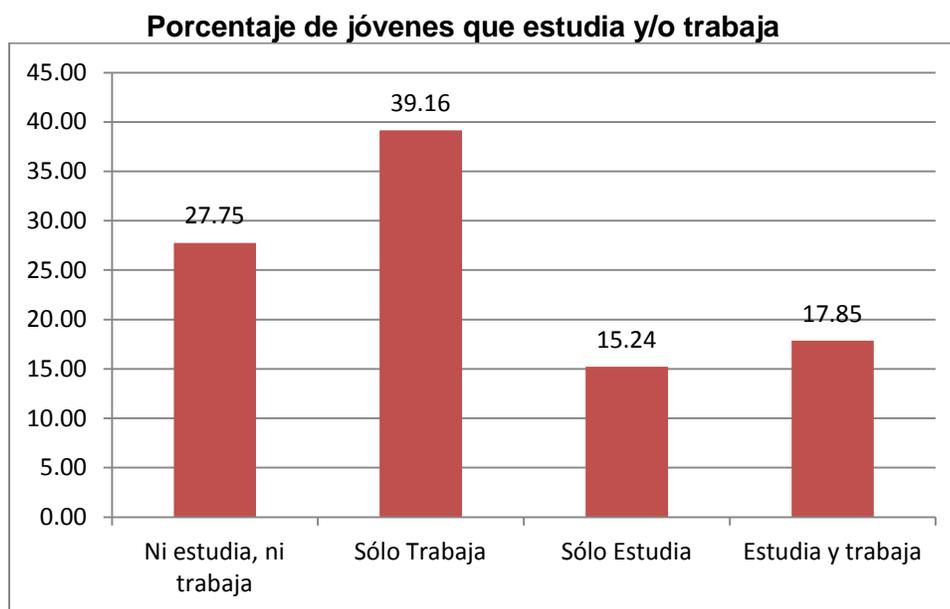
En lo que respecta al acceso a la educación superior de los jóvenes afroperuanos, se observa que entre el año 2004 y el 2014, habría sucedido un ligero incremento en el acceso a este nivel educativo (de 25,7% a 33,1% de jóvenes afroperuanos entre 18 y 26 años). A pesar de esta mejora, es importante resaltar que la tasa de acceso de las y los jóvenes afroperuanos está todavía en desventaja respecto del promedio nacional (43,4%). Así mismo, es importante resaltar también que tanto en la costa Norte (32%) y en las áreas rurales (25%) existe una menor proporción de jóvenes afroperuanos con acceso a educación superior.

Jóvenes de 18 a 26 años que han accedido a educación superior



Fuente: EEPA 2014 y ENAHO 2013 – Módulo Población Afroperuana

Una cuestión que es también importante de analizar tiene que ver con el proceso de toma de decisiones de los jóvenes afroperuanos con respecto a si es que optan por aspirar a acceder a la educación superior; o si es que se prioriza iniciarse en la vida laboral (lo cual, a su vez, se vincula a la necesidad de brindar apoyo en la economía del hogar). Sobre esto, se observa que en su mayoría las y los jóvenes afroperuanos se dedican exclusivamente a trabajar (39,2%), mientras que una menor cantidad no estudia ni trabaja²¹ (27,8%). Cabe señalar que, entre las y los jóvenes que trabajan hay un mayor porcentaje de hombres (62,6%, en contraste con el 37,4% de las mujeres), situación contraria si nos centramos en las y los jóvenes que estudian (45,9% en hombres, 54,1% en mujeres).



Fuente: EEPA 2014

Finalmente, el EEPA indica la existencia de variables que influyen negativamente en que los jóvenes puedan dedicarse exclusivamente a estudiar como lo son i) tener un padre sin educación –o con solo primaria o secundaria-, ii) haber estudiado en una escuela pública, iii) el número de miembros del hogar y iv) pertenecer a los dos quintiles más bajos en términos de nivel socioeconómico.

Salud

El EEPA recogió también información sobre la salud de la población afroperuana; y permitió identificar la existencia de determinadas enfermedades que son experimentadas de forma más frecuente por la población afroperuana. Así, la enfermedad más común en la población afroperuana es la hipertensión arterial (25.3%), mientras que otras enfermedades recurrentes son los problemas de colesterol (14.1%), la diabetes (6.3%) y los problemas cardiacos (6%).

²¹ Es importante observar que este último grupo puede contener a jóvenes que se encuentren preparándose para el ingreso a un instituto o universidad, o que aún no hayan tomado una decisión.

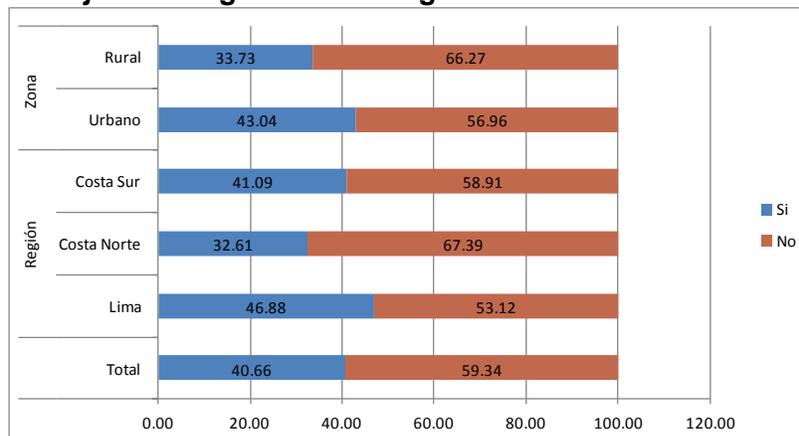
Principales enfermedades de los jefes de hogar

| Principales enfermedades que sufren los jefes de hogar | N | Total | Región | | | Zona | | Sexo | |
|--|-----|----------|----------|-------------|-----------|----------|----------|----------|----------|
| | | | Lima | Costa Norte | Costa Sur | Urbano | Rural | Mujeres | Hombres |
| Hipertensión arterial | N | 790 | 334 | 178 | 278 | 717 | 73 | 506 | 284 |
| | (%) | (25.32) | (36.49) | (23.88) | (31.66) | (26.46) | (21.99) | (30.73) | (19.39) |
| Problemas de colesterol | N | 453 | 182 | 108 | 163 | 418 | 35 | 306 | 147 |
| | (%) | (14.08) | (19.43) | (14.09) | (17.91) | (15.29) | (10.54) | (17.78) | (10.02) |
| Diabetes | N | 208 | 86 | 41 | 81 | 196 | 12 | 117 | 91 |
| | (%) | (6.31) | (9.23) | (5.19) | (8.55) | (7.23) | (3.61) | (6.67) | (5.92) |
| Problemas cardíacos | N | 196 | 105 | 25 | 66 | 189 | 7 | 125 | 71 |
| | (%) | (6.02) | (11.30) | (2.98) | (6.86) | (7.37) | (2.11) | (7.23) | (4.70) |
| Total | N | 3,101 | 1,137 | 935 | 1,029 | 2,769 | 332 | 1,663 | 1,438 |
| | (%) | (100.00) | (100.00) | (100.00) | (100.00) | (100.00) | (100.00) | (100.00) | (100.00) |

*Los porcentajes (%) incluyen pesos muestrales.
Las categorías no son excluyentes entre sí.
Fuente: EEPA 2014

Del mismo modo, respecto de la incidencia de enfermedades crónicas²², los resultados del EEPA señalan que el número de jefes de hogares afroperuanos que tuvieron una enfermedad crónica representa al 40.7% de toda la muestra.

El jefe de hogar sufre de alguna enfermedad crónica



Fuente: EEPA 2014

Violencia contra la mujer

Finalmente, otro de los temas registrados por el EEPA fue la situación de la violencia contra la mujer en los hogares afroperuanos. Al respecto, se puede señalar que el 24.1% de las mujeres afroperuanas encuestadas ha sufrido alguna vez de violencia psicológica; el 23.7%, violencia física; y el 4.7%, violencia sexual.

²² Las enfermedades crónicas son aquellas que tienen más de un mes de duración.

Una cuestión muy llamativa tiene que ver con la historia familiar de violencia física contra la mujer y la reproducción intergeneracional de la misma en los hogares afroperuanos. Así, se tiene que el 34,2% de las madres de las mujeres afroperuanas encuestadas fueron agredidas físicamente, lo cual representa una mayor incidencia de agresiones en las madres. Además de esto, al analizar la correspondencia entre las agresiones a las mujeres encuestadas y sus respectivas madres, se encontró que existe una mayor probabilidad de que una mujer sea agredida si es que su madre también lo fue. De esta manera, entre las mujeres afroperuanas cuyas madres fueron agredidas de forma física, se encontró que el 36.7% también lo fueron, mientras que, entre aquellas mujeres cuyas madres no fueron agredidas, el 18.1% fueron violentadas físicamente.

Madres de mujeres afroperuanas encuestadas que sufrieron violencia física

| Mujeres que sufrieron violencia física | | La madre de la mujer sufrió violencia física | | |
|--|-----|--|---------|---------|
| | | Sí | No | Total |
| Sí | N | 278 | 286 | 564 |
| | (%) | (36.68) | (18.1) | (24.46) |
| No | N | 506 | 1321 | 1827 |
| | (%) | (63.32) | (81.92) | (75.54) |
| Total | N | 784 | 1607 | 2391 |
| | (%) | (100) | (100) | (100) |

*Los porcentajes (%) incluyen pesos muestrales.

Fuente: EEPA 2014

Como se ha podido observar, existe un conjunto de dimensiones de la vida social vinculadas al acceso a servicios públicos y al ejercicio de derechos en los cuales se puede identificar la existencia de brechas significativas en perjuicio de las personas afroperuanas, las cuales son manifestación de la discriminación estructural que afecta a esta población.

En un escenario de plena vigencia de los derechos humanos, es obligación del Estado tomar las acciones sistemáticas necesarias para garantizar el pleno desarrollo en la esfera económica, social y cultural, realizando intervenciones con pertinencia étnica, tomando en cuenta las características de la población afroperuana y desde una perspectiva intercultural, de género y generacional. La generación de las mejores condiciones posibles para que las personas afroperuanas puedan desarrollar su máximo potencial con igualdad de oportunidades y sin discriminación constituye entonces una labor a desarrollar por el Estado peruano para la inclusión social de la población afroperuana.

5.4 Necesidad de políticas públicas para garantizar la participación de la población afroperuana en la gobernabilidad y gobernanza intercultural del país

Como parte de su proceso de modernización, el Estado Peruano apunta a ser el generador de una ciudadanía intercultural, en donde las condiciones para el intercambio de ideas, la participación, la toma de decisiones y la puesta en práctica que permitan mejorar la calidad de vida de la población afroperuana. La interculturalidad es una actitud de respeto y valoración respecto de nuestras diferencias, y por ello debe existir una

institucionalidad que refleje dicha interculturalidad, y que debe estar inmersa dentro de los mecanismos de gobernabilidad y gobernanza del país.

En la actualidad, puede observarse una sub-representación de la población afroperuana en los diferentes espacios de gobierno del aparato estatal, lo cual limita la participación que esta población puede tener no solo como beneficiaria de políticas públicas; sino también como parte del proceso de discusión, formulación e implementación de las mismas desde distintos niveles y espacios del gobierno. Si bien en la actualidad existe un conjunto de espacios y mecanismos en los que distintos representantes de la sociedad civil afroperuana participan, es necesario incrementar y potenciar este tipo de espacios; así como llevar a cabo una estrategia de acciones afirmativas que propicien la mayor participación de esta población en los espacios decisivos del Estado.

De este modo, el Estado que reconoce el valor de la diversidad cultural debe garantizar las condiciones para la plena participación de las y los ciudadanos afroperuanos en procesos de intercambio de ideas, la toma de decisiones y la puesta en práctica que permitan mejorar su calidad de vida.

| Tabla de resumen de las necesidades de política pública para la población afroperuana | | |
|--|--|---|
| Componente | Problema | Necesidades |
| 1 | Invisibilidad estadística de la población afroperuana | Fortalecer el trabajo del Comité Técnico Interinstitucional de Estadísticas de Etnicidad en sus funciones de comunicación y capacitación sobre la importancia del tratamiento de estadísticas de etnicidad en el país. Incluir la variable étnica en los registros administrativos |
| 2 | Discriminación simbólica y persistencia de estereotipos negativos sobre la población afroperuana | Políticas públicas de acciones afirmativas que tengan un efecto transformador sobre la forma en que la sociedad nacional se orienta hacia la población afroperuana. Esto implicará una estrategia integral que pase por los campos de la educación (regulación en el sistema educativo y en los medios de comunicación) y la legislación (sanciones adecuadas ante delitos de discriminación racial). |
| 3 | Precarización de las condiciones de vida de la población afroperuana | Políticas de atención para la mejora de las condiciones de las viviendas afroperuanas, particularmente en la región Ica, en las zonas afectadas por el terremoto de 2007. |

| | | |
|---|--|--|
| | Población afroperuana ocupada mayoritariamente en empleos de baja calificación y con bajos ingresos | Mejorar las oportunidades de la población afroperuana para la capacitación personal y el acceso a empleos mejor remunerados. Esto implica la mejora de las oportunidades de la población afroperuana para acceder a la educación superior. |
| | Desventaja en el acceso a la educación superior de la población afroperuana | Mejorar las oportunidades de acceso a la educación superior de la población afroperuana. Esto podría pasar por el establecimiento de cuotas para población afroperuana en instituciones educativas y en la efectiva utilización de los cupos en programas estatales de becas (acciones afirmativas). |
| | Aparente mayor prevalencia de determinadas enfermedades en la población afroperuana. | Generar mayor conocimiento sobre la aparente mayor incidencia de estos tipos de enfermedades a fin de que los servicios públicos de salud implementen protocolos especializados para la atención médica de la población afroperuana. |
| | Violencia doméstica (psicológica, física y sexual) contra la mujer afroperuana | Mejorar el impacto de las políticas de protección en localidades con concentración de población afroperuana. |
| 4 | Sub-representación de la población afroperuana en espacios de participación política y en el aparato estatal | Incremento y fortalecimiento de espacios de participación política para representantes de la sociedad civil afroperuana. Fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil. Establecimiento de cuotas de participación de representantes afroperuanos en cargos públicos de acuerdo a un enfoque territorial de presencia de esta población en el país. |

6. Propuesta de Plan Nacional de Desarrollo para Población Afroperuana

6.1 OBJETIVOS

Objetivo general

Establecer políticas para que los programas, proyectos y servicios públicos garanticen el desarrollo de la población afroperuana en condiciones de equidad, con inclusión y sin discriminación.

Objetivos específicos

Garantizar la visibilidad de la población afroperuana, reconociendo y desarrollando su identidad, su patrimonio cultural y estadísticas que den cuenta de su realidad.

La visibilidad y el reconocimiento son fundamentales, pues es imposible legislar y gestionar sobre realidades sociales que no se conocen. Sin información clara y detallada no se pueden diseñar, implementar o focalizar políticas. Esta escasa información afecta sobre todo a los más vulnerables como las niñas, niños, jóvenes, mujeres, adulto mayor y discapacitados. La visibilidad es el primer paso del reconocimiento, que implica darle valor, prestigio y la atención justa a una población de rica tradición y presente.

Garantizar el derecho a la no discriminación, promoviendo condiciones para el ejercicio pleno de los derechos humanos en igualdad de condiciones, con equidad y justicia social.

La no discriminación, la equidad y la inclusión son indispensables para garantizar una vida plena. La discriminación afecta ámbitos sensibles que impiden que las personas accedan a los beneficios del crecimiento económico o del bienestar social y los deja fuera –los excluye- de los procesos de desarrollo.

Promover el desarrollo económico, productivo, político y social con identidad de la población afroperuana, con igualdad de oportunidades.

Desarrollo sostenible con identidad, implica que se realizarán acciones que garanticen real calidad de vida de la población afroperuana, y que tomando en cuenta que afroperuanas y afroperuanos parten de desventajas estructurales, se fomente desde el Estado acciones afirmativas y programas o servicios especiales que los empoderen y doten de las capacidades educativas, de salud, de acceso a oportunidades, a información y poder que les permitan materializar todas sus potencialidades.

Fortalecer la institucionalidad pública y promover la ciudadanía, la participación y el acceso a las instancias de decisión de la población afroperuana.

En consonancia con los objetivos estratégicos del país, que buscan fortalecer al Estado, este objetivo quiere aportar a la gobernabilidad y la gobernanza, garantizando que el Estado cuente con las herramientas que le permitan garantizar efectivamente los derechos de su población culturalmente diversa, y en este caso en particular, de la población afrodescendiente.

La identificación de estos objetivos para la política pública hacia la población afroperuana tiene el propósito de dar una respuesta estatal integral, interdependiente e intersectorial, con pertinencia étnica e intercultural, a las demandas orientadas a superar la situación de vulnerabilidad, invisibilidad y desigualdad estructural que tiene como consecuencia un impacto negativo, al final, en su calidad de vida.

6.2 Propuesta de Matriz de Resultados, Indicadores y Metas

| Objetivo Estratégico 1: Garantizar la visibilidad de la población afroperuana, reconociendo y desarrollando su identidad, su patrimonio cultural y estadísticas que den cuenta de su realidad. | | | | | |
|---|--|--|---|---|--|
| Resultado | Indicador | Justificación | Sector | Meta | Observaciones |
| 1.1 INEI desarrolla la metodología adecuada para la aplicación de la variable de autoidentificación étnica en los censos de población y en los registros administrativos de los diferentes sectores y niveles de gobierno. | # de funcionarios del equipo técnico del INEI con capacidades para el tratamiento de estadísticas de etnicidad. # de instituciones públicas que incluyen en sus registros administrativos la variable de autoidentificación étnica. | Ley N° 27778, de la incorporación de la medición del componente étnico en la ejecución de los censos de población y vivienda. | INEI Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales y Locales | En un periodo no mayor a 2 años el INEI cuenta con un equipo permanente de expertos en materia de estadísticas de etnicidad. En un periodo no mayor a 2 años, instituciones públicas incluyen en sus registros administrativos la variable de autoidentificación étnica. El INEI realiza estudios quinquenales sobre la situación socioeconómica de la población afroperuana. | Luego de la realización del Censo de Población y Ocupación de 1940, éstos no han vuelto a incluir una variable para la identificación de la población afroperuana. |
| 1.2 El INEI, con el apoyo del Ministerio de Cultura y el CONACOD, reformula variables/preguntas de recojo de información sobre incidencia y tipos de discriminación – incluida la de orden “racial”- que experimentan las personas en su vida | Variables/preguntas de recojo de información sobre incidencia y tipos de discriminación incorporadas en los instrumentos estadísticos nacionales. | Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016 (DS 005-2014-JUS). Lineamiento Estratégico N° 2: Sobre derechos Civiles y Políticos Objetivo N° 2: Desarrollar un marco de protección para hacer efectivo el derecho a la igualdad y no | INEI, CULTURA, CONACOD | En un periodo no mayor a 2 años, se incorpora permanentemente Variables/preguntas de recojo de información sobre incidencia y tipos de discriminación a las encuestas y demás instrumentos estadísticos nacionales. | La formulación del módulo de preguntas sobre discriminación que actualmente se incluye en la ENAHO no capta la real dimensión del problema debido a los bajos niveles de respuesta de la |

| | | | | | |
|--|---|---|---------------------------|---|------------------------|
| cotidiana y las incorpora permanentemente a los instrumentos estadísticos nacionales. | | discriminación. | | | población al respecto. |
| 1.3 El INEI realiza acciones de capacitación a funcionarios de distintos niveles y sectores del aparato estatal en el recojo y tratamiento de estadísticas de etnicidad. | # de instituciones que realizan adecuadamente el recojo y tratamiento de las estadísticas de etnicidad de sus áreas de trabajo. | Ley N° 27778, de la incorporación de la medición del componente étnico en la ejecución de los censos de población y vivienda. | CULTURA, INEI | <p>En un periodo no mayor a 2 años, el 30% de instituciones públicas de las regiones de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima, Callao, Ica, Arequipa y Tacna recogen adecuadamente información sobre estadísticas de etnicidad de su público objetivo.</p> <p>En un plazo de 5 años, el 75% de instituciones lo hace.</p> <p>En un plazo de 10 años el 100% de instituciones públicas recogen adecuadamente información estadística sobre etnicidad.</p> | |
| 1.4 El INEI realiza acciones de información y sensibilización sobre la importancia de la identidad y el autorreconocimiento étnico para el desarrollo a la población nacional. | # Acciones/campañas de información/sensibilización que se realiza para la población en general y para servidores públicos involucrados directamente en el tema. | Ley N° 27778, de la incorporación de la medición del componente étnico en la ejecución de los censos de población y vivienda. | PCM, INEI, CULTURA | En los próximos 5 años, aumenta en un 5% la población nacional que se autoidentifica como afroperuana en los censos de población y encuestas nacionales. | |

| | | | | | |
|---|--|--|----------------|--|--|
| | % de personas que se autoidentifican como afroperuanas en los censos de población y encuestas nacionales a futuro. | | | | |
| 1.5 El Ministerio de Cultura garantiza la salvaguarda y puesta en valor de los aportes culturales del pueblo afroperuano. | # de acciones que garantizan la salvaguarda y puesta en valor del patrimonio material e inmaterial del pueblo afroperuano. | Orientaciones para la implementación de políticas públicas para la población afroperuana (RM N°339-2014-MC). Orientación N°6: garantizar el acceso a la cultura y revaloración del patrimonio cultural de la población afroperuana. | CULTURA | En los próximos 2 años e realiza al menos una acción de puesta en valor del patrimonio cultural afroperuano las regiones con mayor presencia de población afroperuana de acuerdo al Mapa Geoétnico de Población Afroperuana. | Esto implica el mejoramiento y/o la creación de espacios de difusión y puesta en valor del mismo en cada región del país, con especial énfasis en aquellas con presencia histórica de población afroperuana. |
| 1.6 El Ministerio de Cultura realiza programas de investigación para el rescate y preservación de los saberes ancestrales afroperuanos. | # de investigaciones promovidas por el Ministerio de cultura | Orientaciones para la implementación de políticas públicas para la población afroperuana (RM N°339-2014-MC). Orientación N°6: garantizar el acceso a la cultura y revaloración del patrimonio cultural de la población afroperuana. | CULTURA | En los próximos cinco años, el Estado peruano, realiza al menos 1 investigación por año para el rescate de los saberes ancestrales afroperuanos. | |
| 1.7 El Ministerio de Cultura fomenta la creación artística cultural, incluyendo el apoyo a la cadena de creación artística y | # de producciones artísticas culturales vinculadas con el patrimonio/la temática afroperuana cuya realización fue | Orientaciones para la implementación de políticas públicas para la población afroperuana (RM N°339-2014-MC). Orientación N°6: | CULTURA | En los próximos cinco años, el Ministerio de Cultura asume permanentemente la realización de, al menos, un espectáculo cultural | |

| | | | | | |
|--|--|---|--------------------------------------|--|--|
| literaria respecto de la población afroperuana. | impulsada por el Ministerio de Cultura. | garantizar el acceso a la cultura y revaloración del patrimonio cultural de la población afroperuana. | | que visibiliza el patrimonio cultural de la población afroperuana. | |
| 1.8 El Ministerio de Cultura promueve el intercambio cultural con las diferentes expresiones culturales de los afrodescendientes en las Américas. | # de programas o actividades de intercambio de experiencias sobre expresiones culturales de afrodescendientes de las Américas. | Orientaciones para la implementación de políticas públicas para la población afroperuana (RM N°339-2014-MC). Orientación N°4: garantizar el derecho a la no discriminación, la promoción la diversidad cultural y el reconocimiento a la cultura afroperuana como parte constitutiva de la nación peruana. | CULTURA | En los próximos cinco años, el Ministerio de Cultura realiza al menos tres espectáculos culturales que promueven el intercambio cultural entre las diferentes expresiones afrodescendientes del continente conjuntamente con las afroperuanas. | |
| 1.9 El Ministerio de Cultura en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo garantizan la promoción patrimonio cultural del pueblo afroperuano mediante diversas actividades culturales en el exterior. | % de la publicidad que refleja la diversidad cultural y la presencia y aporte de la cultura afroperuana | Orientaciones para la implementación de políticas públicas para la población afroperuana (RM N°339-2014-MC). Orientación N°4: garantizar el derecho a la no discriminación, la promoción la diversidad cultural y el reconocimiento a la cultura afroperuana como parte constitutiva de la nación peruana. | CULTURA RREE MINCETUR | En los próximos dos años se realiza las coordinaciones necesarias para que, en adelante, el 30% de la publicidad y acciones de promoción del turismo en el país a nivel nacional e internacional brinde información sobre la diversidad cultural y la presencia de la cultura afroperuana. | |
| 1.10 El Ministerio de Educación, en coordinación con el | # de cátedras sobre estudios de población afroperuana creadas a | Orientaciones para la implementación de políticas públicas para la | CULTURA MINEDU | En los próximos 5 años se logra la adecuada implementación de, al | |

| | | | | | |
|--|--|---|-----------------------|--|--|
| <p>Ministerio de Cultura, impulsa la creación de una cátedra de estudios vinculados a la Africanidad, historia de la presencia afrodescendiente en el país y la actual problemática social de la población afroperuana.</p> | <p>nivel nacional</p> | <p>población afroperuana (RM N°339-2014-MC). Orientación N°4: garantizar el derecho a la no discriminación, la promoción la diversidad cultural y el reconocimiento a la cultura afroperuana como parte constitutiva de la nación peruana.</p> | | <p>menos una cátedra de estudios sobre población afrodescendiente en el Perú en, al menos, una universidad pública en las regiones de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima, Callao, Ica, Arequipa y Tacna.</p> <p>En un plazo de diez años, el 80 % de las regiones del país cuentan con una cátedra de estudios sobre población afrodescendiente en universidades públicas.</p> | |
| <p>1.11 El Ministerio de Cultura promueve acciones para la visibilización y reconocimiento de los aportes de la población afroperuana a la construcción de la nación, incluido el reconocimiento constitucional del pueblo afroperuano como parte constitutiva de la nación.</p> | <p># de acciones implementadas desde el Estado para garantizar el reconocimiento de los aportes de la población afroperuana a la construcción de la nación.</p> <p>% de la opinión pública que valora el aporte de los afroperuanos a la sociedad y la construcción del Estado nación.</p> | <p>Orientaciones para la implementación de políticas públicas para la población afroperuana (RM N°339-2014-MC). Orientación N°4: garantizar el derecho a la no discriminación, la promoción la diversidad cultural y el reconocimiento a la cultura afroperuana como parte constitutiva de la nación peruana.</p> | <p>CULTURA</p> | <p>En los próximos dos años, el 25% de actos públicos realizados por el Ministerio de Cultura brindan contenidos que permiten que el 50% de la población nacional manifieste un reconocimiento positivo de los aportes der la cultura afroperuana a la nación.</p> <p>Así mismo, se otorga el reconocimiento como 'pueblo originario' a la población afroperuana.</p> | |

| | | | | | |
|--|--|---|--|--|--|
| <p>1.12 Incorporar en los registros de casos de violencia contra las mujeres la variable de adscripción étnica, garantizando categorías de identificación propias de la población afroperuana.</p> | <p># de casos de violencia contra la mujer afroperuana registrados en el centro de emergencia mujer.</p> | <p>El 24.1% de las mujeres afroperuanas encuestadas ha sufrido alguna vez de violencia psicológica; el 23.7%, violencia física; y el 4.7%, violencia sexual (EEPA, 2014).</p> | <p>MIMP MININTER</p> | <p>En los próximos dos años, se genera un acervo importante de estadísticas sobre la violencia contra las mujeres afroperuanas que permitan tomar medidas adecuadas para la superación de este problema.</p> | |
|--|--|---|--|--|--|

Objetivo Estratégico 2: Garantizar el derecho a la no discriminación, promoviendo condiciones para el ejercicio pleno de los derechos humanos en igualdad de condiciones, con equidad y justicia social

| Resultado | Indicador | Evidencia | Sector | Meta | Observaciones |
|--|--|---|---------------------------|--|---|
| 2.1 El Ministerio de Cultura, en coordinación con otros sectores del Estado, realiza campañas de educación contra la discriminación racial y la promoción de la ciudadanía intercultural, fomentando la denuncia ciudadana de los actos de discriminación. | #de acciones de promoción y protección del derecho a no ser discriminado | Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016 (DS 005-2014-JUS). Lineamiento Estratégico N° 2: Sobre derechos Civiles y Políticos. Objetivo N° 2: Desarrollar un marco de protección para hacer efectivo el derecho a la igualdad y no discriminación. | CULTURA MINJUS | En los próximos dos años se gestiona la realización permanente de 2 acciones (capacitaciones, campañas en medios de comunicación) por año de sensibilización sobre la lucha contra la discriminación racial para el público en general en las regiones de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima, Callao, Ica, Arequipa y Tacna. Al menos una de estas acciones será dirigida especialmente a los centros educativos. | La discriminación o maltrato a personas afroperuanas ha sido presenciada por un 43.3% de de una muestra representativa de esta población, teniendo esta mayor incidencia en Lima (54,6%) y en zonas urbanas (48,3%) (EEPA, 2014). |
| 2.2 El Ministerio de Cultura, en coordinación con los demás sectores pertinentes, desarrolla protocolos para la atención ante casos de discriminación racial para fortalecer el sistema público de protección y acceso a la justicia. | # de servidores públicos y/o efectivos policiales capacitados en el uso de protocolo de atención en casos de discriminación. # de casos de discriminación racial adecuadamente atendidos en instancias de protección social y | Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016 (DS 005-2014-JUS). Lineamiento Estratégico N° 2: Sobre derechos Civiles y Políticos. Objetivo N° 2: Desarrollar un marco de protección para hacer efectivo el derecho a | CULTURA MINJUS | En los próximos cinco años se capacita al 50% personal de instituciones que brindan protección social y acceso a la justicia –inclusive en la Policía Nacional- en temas de diversidad cultural y lucha contra el racismo. En los próximos tres años | Orientaciones para la implementación de políticas públicas para la población afroperuana (RM N°339-2014-MC). Orientación N°1: Garantizar el respeto de los derechos humanos |

| | | | | | |
|---|---|--|---------------------------------------|---|---|
| | acceso a la justicia. | la igualdad y no discriminación. | | se da atención adecuada al 95% de casos de discriminación racial en instancias de protección social y acceso a la justicia. | y acceso a la justicia para la población afroperuana. |
| 2.3 Los diferentes sectores y niveles de gobierno promueven la adopción de acciones afirmativas o medidas especiales para garantizar el desarrollo de la población afroperuana en igualdad de condiciones. | # de acciones afirmativas o medidas especiales a favor de la población afroperuana promovidos por los sectores Educación, Salud, Empleo, Mujer y poblaciones vulnerables, Vivienda y Desarrollo e Inclusión Social. | Políticas nacionales de obligatorio cumplimiento (DS 027-2007-PCM). Materia 4: En relación a los pueblos andinos, amazónicos, afroperuano y asiaticoperuanos. 4.2 Coordinar con los Gobiernos Regionales y Locales las actividades de desarrollo integral de los Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos y Asiaticoperuanos. | Poder Ejecutivo | En los próximos dos años, seis sectores (Educación, Salud, Empleo, Mujer y poblaciones vulnerables, Vivienda y Desarrollo e Inclusión Social) realizan adecuaciones de sus programas sociales o de intervención de acuerdo a lo señalado en las Orientaciones para la Implementación de Políticas Públicas para la Población Afroperuana. | El 57.7% de la población afroperuana considera a la discriminación como una causa importante de pobreza (EEPA, 2014). |
| 2.4 El Ministerio de Cultura en Coordinación con la CONACOD Implementan un sistema de prevención, atención y monitoreo contra la discriminación racial, desde un enfoque de derechos humanos, intercultural y de género, con principal atención a | # de casos de discriminación racial atendidos % de casos de discriminación racial con sentencia firme. | Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016 (DS 005-2014-JUS). Lineamiento Estratégico N° 2: Sobre derechos Civiles y Políticos Objetivo N° 1: Contar con una línea de base para conocer las principales causas de | CULTURA MINJUS CONACOD | En los próximos cinco años, el 75% de denuncias por discriminación racial comprobada cuentan con una sentencia adecuada a lo planteado en el Código Penal. En año 10 de la aplicación el plan, el 100% de las | |

| | | | | | |
|---|--|---|--|---|--|
| la población afroperuana. | | discriminación en el país. Objetivo N° 2: Desarrollar un marco de protección para hacer efectivo el derecho a la igualdad y no discriminación. | | denuncias por discriminación son atendidas adecuadamente por los operadores de justicias y sus sentencias son acorde a lo estipulado por el Código Penal. | |
| 2.5 El Ministerio de Cultura, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Justicia y Derechos Humanos y Educación, promueven la adopción de un código de ética de los medios de comunicación, que los compromete a impulsar acciones a favor de la diversidad cultural y respetar los derechos de la población afroperuana y otros grupos étnicos-raciales, su identidad y cultura; eliminando los contenidos que reproducen estereotipos negativos. | <p>% de aplicación del código de ética en medios de comunicación</p> <p># de programas con contenidos que reproducen estereotipos negativos que son retirados de la programación.</p> <p># de programas con contenidos que promueven la valoración de la diversidad cultural del país que son programados.</p> | Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016 (DS 005-2014-JUS). Lineamiento Estratégico N° 2: Sobre derechos Civiles y Políticos Objetivo N° 2: Desarrollar un marco de protección para hacer efectivo el derecho a la igualdad y no discriminación. | CULTURA MTC MINJUS MINEDU | En el plazo de cinco años, el 100% de los medios de comunicación a nivel nacional brindan contenidos libres de discriminación racial. | <p>Un 43.4% de la población afroperuana afirma que el trato hacia estas personas es peor al del resto de la población (EEPA, 2014).</p> <p>64% de la población nacional considera que el derecho a la no discriminación es el derecho menos respetado de la población afroperuana (Encuesta Nacional de DDHH, 2013).</p> |

Objetivo Estratégico 3: Promover el desarrollo económico, productivo, político y social con identidad de la población afroperuana en igualdad de oportunidades

| Resultado | Indicador | Evidencia | Sector | Meta | Observaciones |
|--|--|--|----------------------|---|--|
| 3.1 Los programas sociales de protección, alivio de la pobreza e inclusión social benefician a la población afroperuana en condiciones de pobreza, prestando especial atención a los niños y niñas, mujeres afroperuanas y personas adultas mayores. | <p>% de población afroperuana en situación de pobreza</p> <p>% de población afroperuana en situación de pobreza extrema</p> <p>% de población afroperuana con, al menos, una NBI (23.1%).</p> <p>% de niñas y niños afroperuanos menores de 5 años con DCI</p> | <p>Orientaciones para la implementación de políticas públicas para la población afroperuana (RM N°339-2014-MC). Orientación N°3:</p> <p>Ejercicio pleno de los derechos económicos, sociales y culturales de las y los afroperuanos.</p> | MIDIS MEF | <p>En un plazo de diez años, la tasa de pobreza de la población afroperuana se reduce del 23.3% a menos del 6%.</p> <p>En un plazo de diez años, la tasa de pobreza extrema de la población afroperuana se reduce a la mitad</p> <p>En un plazo de cinco años, la población afroperuana con Necesidades Básicas Insatisfechas se reduce del 23.10% a menos del 5%</p> <p>En un plazo de diez años, el porcentaje de niñas y niños afroperuanos menores de 5 años con DCI es igual o menor al promedio nacional.</p> | <p>El 19.4% de jefes de hogar afroperuanos afirma que su hogar ha recibido ayuda de un programa social de ayuda alimentaria o nutricional, mientras que el 7.6% afirmó haber recibido ayuda de un programa social no alimentario (EEPA, 2014).</p> <p>[no data inicial sobre pobreza extrema].</p> |
| 3.2 El Ministerio de trabajo realiza acciones con el objetivo de lograr el ejercicio del derecho al trabajo de la población afroperuana, | # de normas que aseguran el derecho a la no discriminación en el acceso al empleo con especial énfasis en los jóvenes y las mujeres. | <p>Orientaciones para la implementación de políticas públicas para la población afroperuana (RM N°339-2014-MC). Orientación N°3:</p> | MINTRA | <p>En un plazo de dos años, se toma las medidas necesarias para que se resuelva adecuadamente el 100% de denuncias de discriminación en el</p> | <p>14.4% de la población afroperuana señala haber sufrido discriminación durante la</p> |

| | | | | | |
|--|---|---|----------------------|---|---|
| <p>su inserción laboral y autoempleo en condiciones de trabajo decente sin discriminación, con especial énfasis en los jóvenes y las mujeres.</p> | <p># de casos resueltos por violación del derecho a la no discriminación en el acceso al empleo y/o en el espacio laboral.</p> <p>% Reducción de las brechas salariales de la población afroperuana.</p> <p>% tasa de informalidad del empleo de la población afroperuana</p> | <p>Ejercicio pleno de los derechos económicos, sociales y culturales de las y los afroperuanos.</p> | | <p>acceso al empleo y/o en el espacio laboral.</p> <p>En un plazo de diez años, el porcentaje de población afroperuana que percibe como ingresos mensuales 750 soles o menos se reduce del 34.3% al 12%.</p> <p>En un plazo de diez años, el porcentaje de población afroperuana que no cuenta con un contrato laboral firmado disminuye de 73.2% al 37%.</p> | <p>postulación a un empleo; y el 9.7%, en el centro de trabajo (EEPA, 2014).</p> <p>Dentro de la PEA afroperuana, el grupo ocupacional más amplio es el de los trabajadores no calificados (29%), al igual que el promedio nacional (26%). En contraste con esto, los profesionales, científicos o intelectuales representan solo el 6% de la población afroperuana, frente al 10% nacional (EEPA, 2014).</p> |
| <p>3.3 El Ministerio de Trabajo implementa programas/acciones de promoción del empleo, y aumento de la empleabilidad y de la productividad dirigido a la población afroperuana desde un enfoque diferencial beneficiando</p> | <p>% de población afroperuana que no busca trabajo porque cree que no lo va a encontrar</p> <p>% de población afroperuana que está cansada de buscar un empleo</p> <p>% de hombres y mujeres</p> | <p>Orientaciones para la implementación de políticas públicas para la población afroperuana (RM N°339-2014-MC). Orientación N°3: Ejercicio pleno de los derechos económicos, sociales y culturales de las y los afroperuanos.</p> | <p>MINTRA</p> | <p>En un plazo de diez años, el Ministerio de Trabajo ha implementado al menos dos programas de promoción del empleo para población afroperuana que hacen posible que los porcentajes de esta población que no busca trabajo porque cree que</p> | <p>Del total de personas afroperuanas pertenecientes a la Población Económicamente Inactiva (41.4%), el 4% no busca trabajo porque cree que no lo va a encontrar, mientras</p> |

| | | | | | |
|---|---|--|---------------------------------|---|---|
| <p>particularmente a jóvenes y mujeres afroperuanas y desarrollando acciones afirmativas para su aplicación.</p> | <p>de zonas urbanas y rurales, beneficiarias de programas de promoción del empleo.</p> <p>% de personas afroperuanas que realizan trabajos no calificados</p> <p>% de personas afroperuanas que se desempeñan como profesionales, científicos o intelectuales</p> | | | <p>no lo encontrará y/o que está cansada de buscar uno se reduzcan al 0%;</p> <p>En un plazo de diez años, el porcentaje de población afroperuana que se desempeña como “trabajadores no calificados” se reduce del 29.9% al 15%</p> <p>En un plazo de diez años el porcentaje de población afroperuana que se desempeña como “profesionales, científicos o intelectuales” se incrementa del 4.7% hasta equipararse al promedio nacional.</p> | <p>que el 0.7% está cansado de buscar uno (EEPA, 2014).</p> <p>Es necesario la articulación con el sector educación para promover programas nacionales de becas y promoción del acceso a la educación superior.</p> |
| <p>3.4 El Ministerio de Trabajo diseña una política de acción afirmativa orientada a la contratación de las y los afroperuanos en el sector público, asegurando los principios de no discriminación y empleo digno.</p> | <p>% Hombres y mujeres afroperuanas incorporados la administración pública</p> | <p>Orientaciones para la implementación de políticas públicas para la población afroperuana (RM N°339-2014-MC). Orientación N°2: Fortalecimiento de la ciudadanía y la participación de las y los afroperuanos y su acceso a las instancias de toma de decisiones.</p> | <p>MINTRA SERVIR</p> | <p>En un plazo de 5 años el 3% de la población afroperuana trabaja en el sector público.</p> <p>En un plazo de diez años 5% de la población afroperuana trabaja en el sector público</p> | <p>Se necesitará generar evidencia sobre el número actual de afroperuanos en esta situación.</p> |
| <p>3.5 Los programas de acceso al crédito para</p> | <p>% de programas de crédito agrario que</p> | | <p>MINAG</p> | <p>En un plazo de cinco años, el 75% de</p> | <p>9.21% de la PEA afroperuana</p> |

| | | | | | |
|--|---|--|--|---|--|
| <p>las actividades agrarias incorporan el enfoque intercultural, beneficiando a la población afroperuana.</p> | <p>incorporan a la población afroperuana como beneficiario de sus acciones de manera diferenciada.</p> | | | <p>programas de crédito agrario en la costa del país incorporan a la población afroperuana como beneficiario.</p> | <p>ocupada desempeña labores de agricultores, trabajadores agropecuarios calificados y pesqueros (EEPA, 2014). <i>[Se necesitará generar evidencia sobre el número actual de afroperuanos en esta situación].</i></p> |
| <p>3.6 El Diseño Curricular Nacional incorpora y promueve los aportes de la cultura afroperuana en la construcción y desarrollo de la sociedad peruana, desde la época colonial hasta la actualidad.</p> | <p>El DCN reconoce, visibiliza y valora positivamente presencia africana y de sus descendientes en la historia del Perú y sus aportes a la cultura y desarrollo nacional</p> <p>% de Diseños Curriculares Regionales, Locales y de instituciones educativas que incorporan los aportes de la cultura afroperuana.</p> | <p>Orientaciones para la implementación de políticas públicas para la población afroperuana (RM N°339-2014-MC). Orientación N°4: garantizar el derecho a la no discriminación, la promoción la diversidad cultural y el reconocimiento a la cultura afroperuana como parte constitutiva de la nación peruana.</p> | <p>MINEDU GOBIERNO REGIONAL Y LOCAL</p> | <p>En un plazo de tres años, los Gobiernos Regionales de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima, Callao, Ica, Arequipa y Tacna realizan las acciones necesarias para incorporar en sus currículas educativas contenidos que visibilicen los aportes de la cultura afroperuana a la construcción y desarrollo de la sociedad peruana.</p> <p>En un plazo de diez años, el resto de Gobiernos Regionales hacen incorporar de manera positiva la presencia y aportes de la cultura</p> | |

| | | | | | |
|--|---|---|---|--|---|
| | | | | afroperuana. | |
| 3.7 Todos los centros educativos a nivel nacional fomentan espacios de visibilización, reconocimiento y revaloración de los aportes de la población afroperuana en la construcción de la nación peruana. | % de escuelas a nivel nacional que conmemoran el Día y Mes de la Cultura Afroperuana | Orientaciones para la implementación de políticas públicas para la población afroperuana (RM N°339-2014-MC). Orientación N°4: garantizar el derecho a la no discriminación, la promoción la diversidad cultural y el reconocimiento a la cultura afroperuana como parte constitutiva de la nación peruana. | MINEDU GOBIERNO REGIONAL Y LOCAL | En un plazo de tres años, el 100% de las escuelas de las regiones de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima, Callao, Ica, Arequipa y Tacna realizan actividades conmemorativas por el 4 de junio, Día de la Cultura Afroperuana; y fomentan espacios de visibilización, reconocimiento y revaloración de los aportes de la cultura afroperuana a la construcción y desarrollo de la sociedad peruana. Progresivamente, en un máximo de diez años, el resto de regiones hacen lo propio. | El 13.3% de las niñas y niños afroperuanos ha sufrido burlas por parte de sus compañeros debido a sus características físicas/color de piel (EEPA, 2014). |
| 3. 8 El Ministerio de Educación adopta medidas para asegurar la compleción de la educación básica de la población afroperuana; y así mismo, promueve que ésta se de con niveles satisfactorios de aprendizaje. | Años promedio de estudios alcanzados por la población afroperuana de 3 a 17 años de edad % de niñas y niños afroperuanos que alcanzan el nivel de logro en comprensión lectora y lógico matemática | Orientaciones para la implementación de políticas públicas para la población afroperuana (RM N°339-2014-MC). Orientación N°3: Ejercicio pleno de los derechos económicos, sociales y culturales de las y los afroperuanos. | MINEDU | En un plazo de diez años, el porcentaje de población afroperuana que no ha completado la educación básica se reduce del 33,4% al 17%. En un plazo de diez años, el porcentaje de niñas y niños afroperuanos que alcanzan el nivel de logro | La mayoría de jefas y jefes de hogares afroperuanos ha alcanzado el nivel secundario (49%); y buena parte ha logrado culminar la primaria (29.7%) (EEPA, 2014). |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| | Puntuación media de los jóvenes afroperuanos en la prueba PISA | | | de aprendizaje es igual o superior al promedio nacional. En un plazo de diez años, el % de estudiantes afroperuanos que obtiene puntuación aprobatoria en la prueba PISA se equipara a los niveles nacionales. | |
| 3.9 El Ministerio de Educación adopta medidas afirmativas para asegurar el acceso, permanencia y culminación de las y los afroperuanos en instituciones educativas de nivel técnico superior y universitario. | % de mujeres y varones afroperuanos que culminan exitosamente la educación superior # de jóvenes afroperuanos que se benefician de los programas de becas para estudios superiores promovidos por el Estado | Orientaciones para la implementación de políticas públicas para la población afroperuana (RM N°339-2014-MC). Orientación N°3: Ejercicio pleno de los derechos económicos, sociales y culturales de las y los afroperuanos. | MINEDU PRONABEC GOBIERNO REGIONAL Y LOCAL | En un plazo de diez años, el porcentaje de personas afroperuanas que completan la educación superior es igual o mayor al nivel del total de la población nacional. En un plazo de diez años, el porcentaje de jóvenes afroperuanos que se beneficia de programas de becas de estudios superiores promovidos por el Estado se equipara a los niveles nacionales. | La tasa de acceso a educación superior de las y los jóvenes afroperuanos (33%) está todavía en desventaja respecto del promedio nacional (43,4%) (EEPA, 2014). <i>[Se necesitará generar evidencia sobre afroperuanos beneficiarios de programas de becas estatales].</i> |
| 3.10 El sistema de salud brinda atención integral de calidad y con calidez a la población afroperuana durante todo el ciclo de | % de operadores de salud que aplican guía de atención diferencial en salud para población afroperuana. | Orientaciones para la implementación de políticas públicas para la población afroperuana (RM N°339-2014-MC). Orientación N°3: | MINSA | En un plazo de cinco años, el 100% total de hospitales, centros de salud o servicios de salud estatales de las regiones de Tumbes, Piura, | 7.51% de la población afroperuana señala haber sufrido discriminación en un hospital, centro |

| | | | | | |
|---|--|---|--------------|---|--|
| su vida | <p>% de población afroperuana que acusa discriminación racial en un hospital, centro de salud o servicio de salud estatal</p> <p>% niños y niñas afroperuanas atendidas por el sistema integral de salud.</p> <p>% de hombres y mujeres afroperuanos beneficiadores del sistema de salud.</p> <p>% de mujeres afroperuanas con atención prenatal y postnatal.</p> <p>Porcentaje de población afroperuana con seguro de salud</p> <p>Incidencia de tuberculosis en población afroperuana</p> <p>Incidencia de VIH/SIDA en población afroperuana</p> | Ejercicio pleno de los derechos económicos, sociales y culturales de las y los afroperuanos. | | <p>Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima, Callao, Ica, Arequipa y Tacna aplican guía de atención diferencial en salud para población afroperuana.</p> <p>En un plazo de 5 años la cobertura de los servicios y la atención para la población afroperuana aumenta en un 20%.</p> <p>En un plazo de diez años, el porcentaje de población afroperuana que acusa discriminación racial en un hospital, centro de salud o servicio de salud estatal se reduce al 2 %.</p> | <p>de salud o servicio de salud del Estado (EEPA, 2014).</p> <p><i>[Se necesitará generar evidencia sobre niños/as, adultos, mujeres embarazadas atendidos por el sistema de salud, con tuberculosis y/o con VIH].</i></p> |
| 3.11 El sistema de salud ha implementado programas de prevención enfocados en las enfermedades prevalentes en | % de hospitales, centros de salud o servicios de salud estatales de las regiones de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima, | Orientaciones para la implementación de políticas públicas para la población afroperuana (RM N°339-2014-MC). Orientación N°3: | MINSA | En un plazo de cinco años, el total de hospitales, centros de salud o servicios de salud estatales de las regiones de Tumbes, Piura, | Las enfermedades más comunes en la población afroperuana son la hipertensión arterial (25.3%), los |

| | | | | | |
|--|---|--|--------------|---|---|
| población afroperuana, asegurando la partida presupuestaria apropiada para su implementación. | Callao, Ica, Arequipa y Tacna aplican programas de prevención enfocados en enfermedades prevalentes en población afroperuana. | Ejercicio pleno de los derechos económicos, sociales y culturales de las y los afroperuanos. | | Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima, Callao, Ica, Arequipa y Tacna aplican programas de prevención enfocados en enfermedades prevalentes en población afroperuana. | problemas de colesterol (14.1%), la diabetes (6.3%) y los problemas cardiacos (6%) (EEPA, 2014). |
| 3.12 El CENSI cuenta con recursos financieros suficientes para la realización de investigaciones referentes al estado de salud de la población afroperuana. | # Investigaciones anuales sobre la prevalencia de enfermedades no contagiosas en la población afroperuanos. | Orientaciones para la implementación de políticas públicas para la población afroperuana (RM N°339-2014-MC). Orientación N°3: Ejercicio pleno de los derechos económicos, sociales y culturales de las y los afroperuanos. | MINSA | En un plazo de dos años, se realiza un estudio sobre el estado de la salud en población afroperuana. En el plazo de diez años se han realizado al menos tres estudios sobre el estado de la salud de la población afroperuana. | Las enfermedades más comunes en la población afroperuana son la hipertensión arterial (25.3%), los problemas de colesterol (14.1%), la diabetes (6.3%) y los problemas cardiacos (6%) (EEPA, 2014). |
| 3.13 El Ministerio de Agricultura en coordinación con otros sectores desarrolla programas y acciones orientados al desarrollo de capacidades productivas en el campo, en zonas rurales donde existe mayor concentración de población afroperuana, respetando los saberes y costumbres ancestrales. | % de productores agropecuarios afroperuanos de zonas rurales que son beneficiados de programas de mejora de la productividad. | | MINAG | En cinco años al menos el 50 % de la PEA afroperuana ocupada que desempeña labores de agricultura, agropecuarios o pesqueros mejorar sus capacidades para la realización de su trabajo. | 9.21% de la PEA afroperuana ocupada desempeña labores de agricultores, trabajadores agropecuarios calificados y pesqueros (EEPA, 2014). |
| 3.14 El Ministerio de | % de productores | | MINAG | En cinco años, al menos | 9.21% de la PEA |

| | | | | | |
|--|--|---|---|---|--|
| <p>Agricultura en coordinación con otros sectores y niveles de gobierno garantizan el mejoramiento de la infraestructura productiva para la población afroperuana que vive en el ámbito rural.</p> | <p>agropecuarios afroperuanos de zonas rurales que son beneficiados de programas de mejora de infraestructura productiva.</p> | | <p>GOBIERNO REGIONAL Y LOCAL</p> | <p>el 50 % de las zonas rurales con presencia de población afroperuana se ven beneficiado de las obras de mejora de infraestructura productiva. En diez años, al menos el 80 % de las zonas rurales con presencia de población afroperuana se ven beneficiado de las obras de mejora de infraestructura productiva.</p> | <p>afroperuana ocupada desempeña labores de agricultores, trabajadores agropecuarios calificados y pesqueros (EEPA, 2014).</p> |
| <p>3.15 El Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamientos garantiza que los programas nacionales de construcción y mejoramiento de viviendas, tanto en zonas urbanas como rurales benefician a la población afroperuana.</p> | <p>% de disminución del hacinamiento en la vivienda en población afroperuana</p> <p>% de familias afroperuanas con viviendas apropiadas.</p> | <p>Orientaciones para la implementación de políticas públicas para la población afroperuana (RM N°339-2014-MC). Orientación N°3: Ejercicio pleno de los derechos económicos, sociales y culturales de las y los afroperuanos.</p> | <p>VIVIENDA</p> | <p>En un plazo de cinco años, el porcentaje de hogares afroperuanos con viviendas en condiciones físicas inapropiadas se reduce del 7.95% a menos del 3%.</p> <p>En un plazo de cinco años; el porcentaje de hogares afroperuanos con hacinamiento se reduce del 13.5% a menos del 3% en el mismo plazo.</p> | <p>Las condiciones de las viviendas afroperuanas habrían empeorado ligeramente con el tiempo: mientras que en el año 2004 el porcentaje de viviendas inadecuadas era 5.3%, en la actualidad es 8%. El 6.6% de los hogares a nivel nacional cuentan con viviendas en malas condiciones físicas, porcentaje menor al encontrado en los afroperuanos (7.95%). Del mismo</p> |

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|---|
| | | | | | modo, la población afroperuana presenta peores condiciones en cuanto a hacinamiento (12.5%) en comparación con lo hallado a nivel nacional (5.6%) (EEPA, 2014). |
|--|--|--|--|--|---|

Objetivo Estratégico4: Fortalecer la institucionalidad pública y promover la ciudadanía, la participación y el acceso a las instancias de decisión de la población afroperuana.

| Resultado | Indicador | Evidencia | Sector | Meta | Observaciones |
|--|--|--|---|---|--|
| 4.1 Entidades públicas del nivel nacional y regional cuentan con una instancia responsable para la implementación del plan de desarrollo para población afroperuana. | % de entidades públicas que cuentan con instancias responsables para la implementación de las políticas de promoción y protección de los derechos de la población afroperuana. | Orientaciones para la implementación de políticas públicas para la población afroperuana (RM N°339-2014-MC). Orientación N°2: Fortalecimiento de la ciudadanía y la participación de las y los afroperuanos y su acceso a las instancias de toma de decisiones | PODER EJECUTIVO ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS GOBIERNOS REGIONALES PODER JUDICIAL PODER LEGISLATIVO | En un plazo de dos años, el 100% de las entidades públicas del nivel nacional y regional en Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima, Callao, Ica, Arequipa y Tacna cuentan con una instancia responsable para la implementación del plan de desarrollo para población afroperuana. | Según un reciente estudio del PNUD, la población afroperuana se caracteriza por una participación casi inexistente en la vida pública (Miranda et al; 2013). |
| 4.2 Presupuesto Participativo y Sistema Nacional de Inversión Pública incorporan el enfoque Intercultural y priorizan la atención de la población afroperuana, cuando corresponda. | # de gobiernos regionales/locales cuyos mecanismos de presupuesto participativo financian convenientemente acciones para población afroperuana. # de programas/proyectos que priorizan la atención a la población afroperuana que son aprobados en el SNIP. | Orientaciones para la implementación de políticas públicas para la población afroperuana (RM N°339-2014-MC). Orientación N°2: Fortalecimiento de la ciudadanía y la participación de las y los afroperuanos y su acceso a las instancias de toma de decisiones | MEF | En un plazo de cinco años, todos los Gobiernos Regionales de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima, Callao, Ica, Arequipa y Tacna financian a través de sus mecanismos de presupuesto participativo al menos dos proyectos en los que se atiende convenientemente necesidades prioritarias de la población afroperuana que han sido identificadas previamente. En un plazo de cinco años, todos los Gobiernos | Según un reciente estudio del PNUD, la población afroperuana se caracteriza por una participación casi inexistente en la vida pública (Miranda et al; 2013). |

| | | | | | |
|--|---|--|---|--|--|
| | | | | Regionales de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima, Callao, Ica, Arequipa y Tacna cuentan con al menos dos proyectos formulados y aprobados en el SNIP en los que se atiende convenientemente necesidades prioritarias de la población afroperuana que han sido identificadas previamente. | |
| 4.3 El Ministerio de Cultura promueve el diseño de políticas públicas con pertinencia cultural a fin de garantizar inclusión del enfoque diferencial y el étnico racial en los lineamientos, políticas, planes, programas y proyectos a fin de coadyuvar al desarrollo integral de la población afroperuana. | % de adecuación de las normas nacionales al enfoque intercultural. | Orientaciones para la implementación de políticas públicas para la población afroperuana (RM N°339-2014-MC). Orientación N°2: Fortalecimiento de la ciudadanía y la participación de las y los afroperuanos y su acceso a las instancias de toma de decisiones | CULTURA | En un plazo de cinco años, se da la adecuación al enfoque intercultural del 100% de normas nacionales en las que el Ministerio de Cultura identifique como relevantes para el desarrollo de la población afroperuana. | Según un reciente estudio del PNUD, la población afroperuana se caracteriza por una participación casi inexistente en la vida pública (Miranda et al; 2013). |
| 4.4 Los diferentes niveles de gobierno garantizan la participación de la población afroperuana en los espacios de concertación y mecanismos de | # de regiones con presencia de población afroperuana en las que existe participación de la sociedad civil afroperuana en los diferentes mecanismos de participación ciudadana | Orientaciones para la implementación de políticas públicas para la población afroperuana (RM N°339-2014-MC). Orientación N°2: Fortalecimiento de la ciudadanía y la | PODER EJECUTIVO GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES | En un plazo de cinco años, existe participación activa de organizaciones de la sociedad civil afroperuana en espacios de participación ciudadana y mecanismos de planificación, presupuesto | Según un reciente estudio del PNUD, la población afroperuana se caracteriza por una participación casi inexistente en la vida pública |

| | | | | | |
|---|--|--|--------------------------------|---|--|
| planificación, presupuesto y vigilancia del desarrollo local y regional, brindando especial atención a la participación de las mujeres afroperuanas. | | participación de las y los afroperuanos y su acceso a las instancias de toma de decisiones | | y vigilancia del desarrollo local y regional en las Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima, Callao, Ica, Arequipa y Tacna. | (Miranda et al; 2013). |
| 4.5 Los diferentes sectores y niveles de gobierno incorporan personas afroperuanas en sus altos cargos. | % Hombres y mujeres, afroperuanas ocupan cargos de decisión en la entidades públicas | Orientaciones para la implementación de políticas públicas para la población afroperuana (RM N°339-2014-MC). Orientación N°2: Fortalecimiento de la ciudadanía y la participación de las y los afroperuanos y su acceso a las instancias de toma de decisiones. | PODER EJECUTIVO | En un plazo de diez años, se determina que el 5% de altos cargos del Estado deben ser ocupados por personas, hombres y mujeres, afroperuanas. | Según un reciente estudio del PNUD, la población afroperuana se caracteriza por una participación casi inexistente en la vida pública (Miranda et al; 2013). |
| 4.6 Los órganos del sistema electoral promueven la incorporación en las normas electorales de cuotas para la población afroperuana a fin de asegurar su participación en la vida política del país. | % de listas electorales que es ocupado exclusivamente por población afroperuana. | Orientaciones para la implementación de políticas públicas para la población afroperuana (RM N°339-2014-MC). Orientación N°2: Fortalecimiento de la ciudadanía y la participación de las y los afroperuanos y su acceso a las instancias de toma de decisiones. | JNE ONPE RENIEC | En un plazo de cinco años se determina que el 15% del total de integrantes de una lista electoral deberá estar conformado por personas, hombres y mujeres, afroperuanas, en las zonas en las que corresponda. | Según un reciente estudio del PNUD, la población afroperuana se caracteriza por una participación casi inexistente en la vida pública (Miranda et al; 2013). |
| 4.7 El Ministerio de Cultura fomenta el | % de organizaciones afroperuanas reconocidas | Orientaciones para la implementación de | CULTURA | En diez años al menos el 80% de las | Según un reciente estudio del PNUD, |

| | | | | | |
|--|---|--|--|--|---|
| <p>fortalecimiento de la institucionalidad de las organizaciones de la sociedad civil afroperuana mediante acciones de promoción y de asistencia técnica que desarrollen sus capacidades como interlocutores estatales y promotores de desarrollo de la población afroperuana.</p> | <p>por el Estado peruano beneficiarias de programas de capacitación y fortalecimiento institucional</p> | <p>políticas públicas para la población afroperuana (RM N°339-2014-MC). Orientación N°2: Fortalecimiento de la ciudadanía y la participación de las y los afroperuanos y su acceso a las instancias de toma de decisiones.</p> | | <p>organizaciones de la sociedad civil afroperuana de las regiones de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima, Callao, Ica, Arequipa y Tacna participan en espacios de fortalecimiento institucional promovidos por el Ministerio de Cultura.</p> | <p>la población afroperuana se caracteriza por una participación casi inexistente en la vida pública (Miranda et al; 2013).</p> |
|--|---|--|--|--|---|